BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5330

Viedma, 19 de Febrero de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVI EDICION DE 16 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 16)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE CINCO SALTOS
Resolución Municipal Nº 0060/2015

Cinco Saltos, 22 de enero de 2015.

Visto, la necesidad de convocar a elecciones para autoridades municipales, por vencimiento de los actuales mandatos, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional establece en los Arts. 5º y 123, que cada Provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional, asegurando la autonomía municipal;

Que por su parte, la Constitución Provincial establece en el Art. 225 que se asegura el régimen municipal basado en autonomía política, administrativa y económica;

Que el Art. 121 de la Constitución Provincial establece la facultad de la Legislatura para dictar leyes electores que garanticen la representación de las minorías, a través de un sistema proporcional;

Que la Ley Provincial Nº 2431, "Código Electoral, y Ley de Partidos Políticos", y sus modificatorias, "rige en todos los Municipios d ela Provincia, cuenten o no con Carta Orgánica";

Que el Art. 141 de la citada Ley 2431 establece que las elecciones deben realizarse entre los meses de abril a octubre del año de vencimiento de los mandatos;

Que mediante Decreto Provincial Nº 13/2015, de fecha 16 de enero de 2015, el gobierno provincial ofrece el servicio electoral a los municipios, para el día 3 de mayo de 2015 (Art. 1º);

Que existen antecedentes de elecciones anteriores en los cuales la Provincia, para dar cumplimiento a las obligaciones del Art. 205 de la Ley Nº 2431, ofrece a los Municipios la prestación del servicio electoral a cargo del Erario Público Provincial;

Que ello implica la organización y fiscalización del acto eleccionario por parte de la Justicia Electoral Provincial;

Que la actual Carta Orgánica Municipal, establece en el Art. 59: "Elección - Duración: Los miembros de los tres Poderes, serán elegidos en forma directa por el voto popular, y durarán cuatro años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos por un nuevo período consecutivo… Se renuevan totalmente al cumplirse dicho término";

Que por su parte, la Carta Orgánica, en el Título VII - "Sistema Electoral" - Capítulo Único: Régimen Electoral (Arts. 158 a 167) regula el sistema de elección municipal aplicable;

Que asimismo la Carta Orgánica Municipal establece en el Art. 165, que las elecciones de autoridades municipales no podrán coincidir con las fechas en que se celebren las elecciones nacionales o provinciales:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en el Art. 88, Inc. l) que "Corresponde al Intendente: …1) Convocar a elecciones municipales conforme a la Ley Electoral Provincial vigente";

Que de conformidad a lo precedentemente explicitado, corresponde fijar la fecha de las elecciones municipales;

Que en virtud de todo lo expuesto, en uso de las atribuciones previstas en el Art. 88, Inc. 1) de la Carta Orgánica Muncipal, corresponde convocar a elecciones de Autoridades Municipales, de acuerdo a lo que establecen la Ley Provincial Nº 2431 y sus modificatorias, en lo referente al llamado a elecciones y aplicación del Régimen Electoral, tendiente a cubrir los cargos, conforme al gobierno implementado por la Cartga Orgánica y con las modalidades, requisitos y condiciones que la misma establece;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a emitir la presente norma legal, de conformidad con lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, en el Art. 88, Inc. m).

Por ello,

La Sra. Intendenta Municipal
de la ciudad de Cinco Saltos
RESUELVE:

Artículo 1º - Convócase a elecciones de Autoridades Municipales para el día 3 de mayo de 2015, a todos los ciudadanos empadronados en el ámbito jurisdiccional local y en un todo de acuerdo a la Ley Provincial Nº 2431 - Código Electoral y de Partidos Políticos y modificatorias (Arts. 121 y 122), y Carta orgánica Municipal (Arts. 158, 159 y ccds.).

Art. 2º - La convocatoria dispuesta en el Art. 1º de la presente, comprende la elección de:

- Un (1) Intendente Municipal (79 de la Carta Orgánica Municipal).
- Siete (7) Concejales titulares (Art. 62 de la Carta Orgánica Municipal), y siete (7) Concejales suplentes, los que deberán reunir los requisitos del Art. 101 de la Carta Orgánica.
- tres (3) miembros titulares para integrar el Tribunal de Cuentas, y tres (3) miembros suplentes (Art. 89 de la Carta Orgánica Municipal), debiendo estos últimos, cumplieron los requisitos del Art. 108 del mismo cuerpo legal.

Art. 3º - El período de vigencia de mandato para todos los cargos será se cuatro (4) años, de conformidad a lo establecido en los Arts. 59 y 90 de la Carta Orgánica Municipal, esto es desde el día 10 de diciembre de 2015 al 9 de diciembre de 2019.

Art. 4º - La elección se llevará a cabo, conforme al sistema electoral previsto por la Ley Provincial Nº 2431 -Arts. 131 y 132-, a través del voto directo, con el cargo de Intendente, elegido a simple pluralidad de sufragio (Art. 79 de la Carta Orgánica Municipal), y con asignación de bancas para los Concejales por el sistema D'Hondt (Art. 64 de la Carta Orgánica Municipal).

Art. 5º - Comunicar la presente a la Junta Electoral Provincial y Municipal, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, publíquese en la Cartelera Municipal, y dése amplia difusión par conocimiento de la población.

Art. 6º - Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

Dra. Liliana Edith Alvarado, Intendenta Municipal.- José A. Garcés, Secretario de Gobierno.

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMIA
Resolución Nº 094

Viedma, 05 de Febrero de 2015.

Visto: La Ley Provincial N° 4.968 y el Decreto Provincial N° 1148/2.014:

CONSIDERANDO:

Que por Ley L Nº 4.968 se estableció un beneficio especial extraordinario en favor de los ex agentes retirados por el Decreto de Naturaleza Legislativa n° 7/1.997 y modificatorias;

Que el beneficio consiste en el otorgamiento de una suma de dinero, que se calculará contemplando las pautas y fórmula de liquidación previstas en el Anexo 1 de la Ley;

Que el Artículo 3° de la norma mencionada y su Decreto Reglamentario N° 1148/2.014, establecen que los retirados que pretendan acceder al beneficio dispuesto, previa certificación de la Unidad de Control Previsional, deberán presentar para su homologación el formulario de petición junto a la documentación pertinente ante la Cámara del Trabajo de la ciudad de Viedma. A tales Cines se establece un plazo máximo de ciento veinte (120) olías corridos desde la reglamentación de la presente ley;

Que la petición del beneficio especial anteriormente dispuesto. importará para el peticionante el desistimiento de la acción y del derecho a cualquier tipo de reclamo o demanda actual o futura contra la Provincia de Rio Negro. municipios yio los entes que integran el sector público provincial, con causa en la determinación del haber del retiro;

Que el Artículo 6° faculta al Ministerio de Economía a establecer el mecanismo de pago de la mencionada bonificación, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de finalización del proceso de adhesión establecido en el artículo 3°, priorizando con menores plazos la cancelación de los beneficios de menor monto;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control. Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00395-15;

Por ello:

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1º.- Facultar a la Tesorería a la cancelación del beneficio de pago a los ex agentes retirados por el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 7/97 hasta en 5 (cinco) pagos iguales.

Art. 2°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

Cr. Alejandro Palmieri, Ministro de Economía.

—oOo—

República Argentina
Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución Nº 144
Expediente Nº 61816-DRS-14

Viedma, 09 de febrero de 2015

Visto el expediente N° 61.816-DRS-14 del Registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la Tercera Revisión Ordinaria de Tarifas del Servicio Público de Provisión de Agua Potable de Ingeniero Jacobacci, cuya prestación se encuentra concesionada a la Cooperativa de Agua y Otros Servicios Públicos de Ingeniero Jacobacci Ltda.;

Que el artículo 54° del Contrato de Concesión vigente prevé la modificación de los valores tarifarios y precios, conforme a los artículos 32° y 36° del Marco Regulatorio del sector, aprobado por la Ley J N° 3183;

Que a fs. 2 de estos actuados se presentó El Concesionario proponiendo al Ente Regulador la revisión tarifaria del período 2014-2018, a fin de recomponer la ecuación económico-financiera del contrato en atención al serio desfasaje originado en el fuerte incremento que tuvieron los costos que intervienen en la prestación del servicio a su cargo;

Que en consecuencia, el Departamento Provincial de Aguas, luego de analizar la situación planteada por el concesionario, concluye que se encuentra debidamente justificada la solicitud de revisión tarifaria, convocando en tal sentido a Audiencia Pública mediante la Resolución N° 1127/14, la cual se celebró el 9/12/14;

Que en mérito a las conclusiones surgidas con motivo de la celebración de dicha audiencia pública – conforme al documento de la desgrabación agregada entre fs. 120/133 - este Organismo elaboró un informe técnico (fs. 134/148) en cl cual se volcaron las conclusiones;

Que el Concesionario propuso un aumento promedio de 74,80% para el servicio de agua potable y elevar del 60% al 100% la relación entre los valores del servicio de desagües cloacales con respecto al servicio de agua potable;

Que durante el desarrollo de la audiencia pública, según consta en la desgravación (fs. 130), se solicitó reanalizar el pedido y mantener la relación en el 60%, considerando la condición socioeconómica del sector que cuenta con cl servicio de desagües cloacales y los beneficios medioambientales para la población;

Que el Concesionario incluyó en los costos para el quinquenio un total de $ 1.174.800 en inversiones de reposición y mantenimiento del servicio y que tal previsión resulta adecuada;

Que la Comisión consideró pertinente incluir en la proyección de costos de energía eléctrica el incremento del 20% anunciado para el presente ejercicio anual;

Que en base a las consideraciones efectuadas, el Ente Regulador concluye que corresponde otorgar un incremento promedio de 79,80% en las tarifas vigentes;

Que a tenor de los antecedentes reseñados, dicho incremento resulta debidamente justificado a fin de restablecer el equilibrio económico financiero de la concesión, garantizando además de tal modo la calidad, regularidad y eficiencia en la prestación de los servicios a su cargo;

Que el dictado de la presente se enmarca en lo preceptuado en el artículo 15°, inciso i) del Marco Regulatorio aprobado por la Ley J N° 3183, en el Decreto N° 63/11 (fs. 56/58) - y en los principios generales de derecho administrativo relativos a la prestación de servicios públicos;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00432/15 ;

Por ello,

La Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la aplicación de un incremento promedio de 79,80% sobre los valores tarifarios vigentes para la prestación del servicio público de provisión de agua potable y desagües cloacales de Ingeniero Jacobacci, incluyendo los nuevos valores resultantes en el anexo a la presente norma – caratulado como Anexo II – Régimen Tarifario, sustituyendo en adelante el Régimen Tarifario aprobado por la Resolución N° 1566/12. El nuevo régimen entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 2°.- Apruébase la siguiente estructura de costos a aplicar en las revisiones tarifarias extraordinarias, según la metodología establecida mediante la Resolución N° 618/08;

Concepto / Año	Prom 2014-2018	%
Personal	1.693.307	60%
Combustibles y lubricantes	83.437	3%
Energía eléctrica	179.329	6%
Productos químicos	19.955	1%
Repuestos y reparaciones	48.276	2%
Materiales	213.789	8%
Amortizaciones	202.706	7%
Consultorias	95.334	3%
Serv. Terceros Admin.	195.989	7%
Otros costos	108.006	4%
Totales	2.840.128	100%

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

———

Anexo a la Resolución N° 144/15
Sustituye al Régimen Tarifirrio Aprobado por la Resolución n° 1566/12

REGIMEN TARIFARIO

ANEXO II

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Las prestaciones a cargo de EL CONCESIONARIO en todo el territorio del Area Concesionada, en un todo de acuerdo con el Marco Regulatorio y el Contrato de Concesión, serán liquidadas de conformidad con lo dispuesto en el presente Régimen Tarifario, el cual establece valores tarifarios y precios máximos regulados. Los mismos se consideran vigentes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Art. 2°.- Al solo efecto de la aplicación del presente Régimen Tarifario, se considerarán:

1. Inmueble: Todo terreno con o sin construcciones de cualquier naturaleza situado en el territorio del Area Concesionada.
2. Inmueble conectado al servicio: Todo inmueble, que teniendo a disposición el servicio de abastecimiento de agua potable, prestado por EL CONCESIONARIO, no le hubiese sido otorgado la no conexión o la desconexión del servicio según lo dispuesto en el Artículo 10 del Marco Regulatorio.
3. Inmueble desconectado del servicio: Todo inmueble que, previo pago de los montos correspondientes, EL CONCESIONARIO le hubiere otorgado la no conexión o la desconexión del servicio según lo dispuesto en el Artículo 10 del Marco Regulatorio.

Art. 3º.- Los inmuebles se clasificarán en las siguientes categorías:

CATEGORIA RESIDENCIAL “A”: Conexión para vivienda individual.

CATEGORIA RESIDENCIAL “B”: Conexión que sirve a más de una vivienda edificada en un mismo lote, con facturación única.

CATEGORIA COMERCIAL-INDUSTRIAL “A”: Conexión para locales de oficinas, comercios o industrias, cuya utilización del agua potable consista en los usos habituales de bebida e higiene.

CATEGORIA COMERCIAL-INDUSTRIAL “B”: Conexión para locales de oficinas, comercios o industrias, en las que el suministro de agua potable constituya un elemento necesario para la elaboración del producto o la prestación del servicio.

CATEGORIA OFICIAL: Conexión que permita el abastecimiento a edificios de entes y reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales.

CATEGORÍA BALDIO: Comprende los terrenos baldíos no conectados al servicio.

Art. 4.- Todos los inmuebles, ocupados o desocupados ubicados con frente a cañerías distribuidoras de agua potable estarán sujetas a las disposiciones del presente Régimen Tarifario.

Art. 5°.- En los inmuebles sujetos al régimen de la Ley 13.512 o divididos en forma análoga, todos los servicios que preste EL CONCESIONARIO con una conexión de agua potable común se lc facturará individualmente por departamento o vivienda. En estos casos se les aplicará la tarifa que corresponda, considerando cada vivienda o departamento como una conexión individual. El consumo por unidad se determinará a partir de la distribución proporcional del consumo registrado por el medidor correspondiente a la conexión, en función de la superficie cubierta de cada unidad.

De común acuerdo entre las partes se podrá facturar como un solo servicio de conformidad con lo establecido en el Marco Regulatorio.

Art. 6°.- En todos los casos la facturación del servicio se emitirá a los propietarios, poseedores o tenedores de cada una de las unidades funcionales o al consorcio de copropietarios, quienes serán los responsables del pago del servicio que EL CONCESIONARIO preste.

Art. 7°.- La fecha de iniciación de la facturación por prestación de servicios corresponderá al primer día del período de facturación posterior al momento en que el servicio se encuentre disponible para los Usuarios. o desde la fecha presunta de su utilización, de ser una conexión clandestina.

Las cuotas deberán abonarse afín cuando los inmuebles carecieran de las instalaciones domiciliarias respectivas o si teniéndolas, estas no se encontraran conectadas a las redes externas.

Art. 8°.- Los propietarios de inmuebles, consorcios de propietarios según la ley 13.512, poseedores o tenedores de inmuebles, según corresponda, tendrán obligación de comunicar por escrito a EL CONCESIONARIO toda transformación, modificación o cambio que implique una alteración de las cuotas por servicio fijadas de conformidad con el presente Régimen o que imponga la instalación de medidores de agua. Dicha comunicación deberá ser efectuada por los responsables, dentro de los 30 días corridos de producida la transformación, modificación o cambio.

Si se comprobare la transformación, modificación o cambio a que hace referencia el párrafo anterior y el propietario, consorcio de propietarios según la Ley 13.512, poseedor o tenedor hubiese incurrido en el incumplimiento de lo dispuesto y se hubieren liquidado facturas por prestación de servicio por un importe menor al que le hubiere correspondido, sé procederá a la reliquidación de dichas cuotas, a valores vi-gentes al momento de comprobación, desde la fecha presunta de la transformación, modificación o cambio que se trate, hasta el mencionado momento. Ello siempre y cuando dicho lapso no sea superior a cinco (5) años calendario, en cuyo caso se refacturará por dicho período.

Iguales disposiciones se adoptarán para los Usuarios clandestinos que se detectaren.

Art. 9°.- Los nuevos montos que correspondiere facturar como resultante de trans-formaciones, modificaciones o cambios en los inmuebles serán aplicables desde el primer día del período de facturación posterior al momento en que se comunicaren o comprobaren las mismas sin perjuicio de los establecido en el Artículo anterior.

Art. 10.- Toda situación de clandestinidad y/o incumplimiento por parte de los Usuarios de las obligaciones derivadas del presente Régimen y de las disposiciones complementarias del Reglamento del Usuario determinarán la aplicación de un recargo de diez por ciento (10%) por sobre los valores que correspondiere facturar si dicha obligación hubiese sido cumplida en tiempo y forma. El cual será incrementado en igual porcentaje anualmente.

CAPITULO II
REGIMEN DE COBRO DEL SERVICIO MEDIDO

Art. 11°.- Los valores de consumo de agua potable registrados se facturarán mensualmente de acuerdo a los siguientes precios unitarios según los casos:

• CATEGORIA RESIDENCIAL “A”

Rango de consumo	Unidad	Agua Potable
De 0 15 m³ (fijo)	$	65,30
de 15 m³ a 30 m³	$/m³	4,30
de 30 m³ a 45 m³	$/m³	5,00
de 45 m³ a 60 m³	$/m³	5,70
Más de 60 m³	$/m³	6,60

• CATEGORIA RESIDENCIAL “B”

Rango de consumo	Unidad	Agua Potable
De 0 15 m³ (fijo)	$	130,70
de 15 m³ a 30 m³	$/m³	4,30
de 30 m³ a 45 m³	$/m³	5,00
de 45 m³ a 60 m³	$/m³	5,70
Más de 60 m³	$/m³	6,60

• CATEGORIA COMERCIAL-INDUSTRIAL “A”

Rango de consumo	Unidad	Agua Potable
De 0 15 m³ (fijo)	$	130,70
de 15 m³ a 30 m³	$/m³	4,30
de 30 m³ a 45 m³	$/m³	5,00
de 45 m³ a 60 m³	$/m³	5,70
Más de 60 m³	$/m³	6,60

• CATEGORIA COMERCIAL-INDUSTRIAL “B”

Rango de consumo	Unidad	Agua Potable
De 0 15 m³ (fijo)	$	195,70
de 15 m³ a 30 m³	$/m³	4,30
de 30 m³ a 45 m³	$/m³	5,00
de 45 m³ a 60 m³	$/m³	5,70
Más de 60 m³	$/m³	6,60

• CATEGORIA OFICIAL

Rango de consumo	Unidad	Agua Potable
De 0 15 m³ (fijo)	$	130,70
de 15 m³ a 30 m³	$/m³	4,30
de 30 m³ a 45 m³	$/m³	5,00
de 45 m³ a 60 m³	$/m³	5,70
Más de 60 m³	$/m³	6,60

• CATEGORIA BALDIO

No se efectúa liquidación tarifaria para esta categoría.

Art. 12.- El monto a facturar por servicio de desagües cloacales será igual al sesenta por ciento (60%) de lo facturado en concepto de agua potable.

Art. 13.- Los valores establecidos no incluyen, el porcentaje correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

CAPITULO III
SERVICIOS ESPECIALES

Art. 14.- Instalaciones Eventuales.

El abastecimiento de agua potable a instalaciones desmontables o eventuales, de naturaleza o funcionamiento transitorio, se facturará a razón de 4,30$/m³, más IVA.

Art. 15.- Agua para Riego de Espacios Públicos.

El agua que se utilice para riego y/o limpieza de plazas y paseos públicos, proveniente de la red de distribución de agua potable, se liquidará según los siguientes valores: Cargo fijo (hasta 15 m³) $ 130,70 y consumo superior a 15 m³: 4,30 $/m³. Los valores establecidos no incluyen el IVA.

Art. 16.- Agua a granel.

EL CONCESIONARIO facturará el agua potable destinada a la prestación del servicios de abastecimiento de agua potable en áreas no servidas a razón de 4,30 $/m³, más IVA.

Art. 17.- Cargo de conexión.

• Al otorgarse una nueva conexión de abastecimiento de agua potable, en el área servida por EL CONCESIONARIO, o bien al efectuarse la renovación de toda conexión de abastecimiento de agua potable, cuya vida útil hubiere expirado, corresponderá facturar al usuario, en concepto de derecho e inspección, provisión de los materiales y ejecución, la suma de Pesos Mil Cuatrocientos ($ 1.400,00) con IVA incluido.

• Al otorgarse una conexión al servicio de desagües cloacales, en el área servida por EL CONCESIONARIO, corresponderá facturar al Usuario, en concepto de derecho e inspección, excavación y ejecución de la conexión –incluyendo mano de obra y materiales (Tee PVC Ø 110mm para inspección, caja de inspección cloacal domiciliaria y cañería de PVC Ø 110mm) – la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta ($ 650,00) con IVA incluido.

Art. 18.- Cargo de Desconexión de Servicios.

Al momento de ser autorizada la desconexión o no conexión del servicio según lo establecido en el Artículo 10 del Marco Regulatorio, el Usuario deberá pagar un cargo de desconexión equivalente a cuatro (4) bimestres de prestación de los servicios que tuviera para el primer caso o de cuatro (4) bimestres de los servicios que le hubiese correspondido tener en el segundo caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del presente Régimen Tarifario. Dicho pago debe efectuarse con anterioridad al momento de su efectiva desconexión o no conexión, debiéndose saldar también todo cargo impago existente a dicho momento. A partir de la desconexión o no conexión se continuará abonando un mínimo correspondiente a la categoría baldío por los servicios disponibles, según el Artículo 11.- -Categoría Baldío- del presente Anexo.

Art. 19.- Cargo de Reconexión de Servicios.

El valor que correspondiera facturar en concepto de derecho de conexión de abastecimiento de agua potable se determina en Pesos Ciento Noventa y Ocho ($ 198,00) con IVA incluido.

Art. 20.- Cargo de Infraestructura.

Denomínase como tal al régimen para el financiamiento del costo de la red domiciliaria construida por EL CONCESIONARIO y del suministro conjunto de nuevas conexiones, correspondientes a obras de ampliación de la red de distribución.

Dicho régimen es alternativo de toda otra acción que asegure la incorporación de los Usuarios en tiempo y forma, en concordancia con lo dispuesto en el Contrato de Concesión y en los planes de mejoras y expansión aprobados.

Toda acción emprendida por EL CONCESIONARIO, en el contexto del presente régimen de financiamiento, debe contar con la aprobación previa de EL DEPARTAMENTO.

La financiación otorgada a los Usuarios por EL CONCESIONARIO deberá contemplar el pago que correspondiere en cuotas iguales y consecutivas. La facturación se efectuará juntamente con la del servicio de abastecimiento de agua potable prestado a dichos Usuarios, discriminando claramente el importe.

El valor referencial total promedio de dicho cargo por inmueble se establecerá de común acuerdo entre las partes.

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA

Resolución N° 129

Viedma, 09 de Febrero de 2015.

Visto, el expediente N° 014.872-RENTAS-2010, la Ley N° 5025. Resolución N° 019/2015 de esta Agencia de Recaudación Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 48 inciso 2) de la Ley N° 5025 establece una bonificación por cumplimiento fiscal del cuarenta por ciento (40%) para aquellos inmuebles que sean utilizados como hoteles o apart hoteles;

Que el Artículo 15 de la Resolución N° 019/2015 dispone los requisitos para acceder a la bonificación mencionada;

Que en tal sentido, resulta necesario crear un formulario en el cual el contribuyente informe, con carácter de declaración jurada, además de los datos referenciales, todos los objetos que posee, a fin de simplificar los controles para otorgar el beneficio citado;

Que la presente se dicta ele conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Código Fiscal, Ley I N° 2686 en concordancia con el Artículo 8° de la Ley N° 4667;

Por ello:

El Gerente de Asuntos Legales
a/c de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el formulario N° 30 (Bonificación sobre el Impuesto Inmobiliario 40% Ley 5025 Art. 48) que forma parte integrante de la presente, el cual se encuentra disponible en la página web (wwww.agencia.rionegro.gov.ar).

Art. 2°.- La presente entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Leandro Sferco, Gerente de Asuntos Legales de la Agencia de Recaudación Tributaria a/c de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———oOo———

Cod. Of.:

Sello de Entrada con fecha

Agencia de Recaudación Tributaria
Provincia de Río Negro

RN GOBIERNO DE RÍO NEGRO

Form. 30

BONIFICACIÓN SOBRE EL IMPUESTO INMOBILIARIO 40%
LEY 5025 ART. 48

Nro. Partida: Nomenclatura Catastral:

Nota: Si no es titular del inmueble, deberá acompañar copia del instrumento que acredita la explotación del mismo. (Contrato de locación/Comodato, etc.)

APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

Tel: Cel: Mail:

TIPO Y N° DNI: CUIT: - -

DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

Calle: Nro.: C.P.:

Of.: Piso: Depto: Localidad: Pcia:

DOMICILIO COMERCIAL DEL CONTRIBUYENTE *(Completar aún siendo el mismo que el domicilio fiscal)*

Calle: Nro.: C.P.:

Of.: Piso: Depto: Localidad: Pcia:

DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO

INSCRIPCIONES DEL CONTRIBUYENTE

INGRESOS BRUTOS	IIBB N°:
CÓDIGO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN

INMUEBLES	
PARTIDA	NOMENCLATURA

AUTOMOTOR (DOMINIO)

OBSERVACIONES

El que suscribe
en su carácter de , afirma que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que esta declaración se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.-

Firma y Sello

Resolución Nº 134

Viedma, 11 de Febrero de 2015.

Visto el Expediente N° 107.082-ART-2014 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y ;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de acuerdo a un exhaustivo análisis efectuado por la Agencia de Recaudación Tributaria, teniendo en cuenta parámetros tales como actividad desarrollada por el contribuyente, montos de facturación anual. monto de compras o ventas realizadas en Río Negro, o cualquier otro indicativo que demuestre el grado de interés fiscal para la Provincia;

Que de acuerdo al Artículo 2° de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes ylo baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que se han realizado estudios pormenorizados con la finalidad de establecer la importancia de ciertos sujetos para ser incorporados y/o excluidos en el universo de Agentes de Recaudación;

Que la Empresa Aseguradora Total Motovehicular S.A.C.U.LT.N° 30-69940815-4 con domicilio en la calle Florida n° 833 Piso 2" Oficina 207 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita su inscripción como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en Los Artículos 5" y 34°, 3° párrafo del Código Fiscal Ley 1 N° 2686 concordantes con el Artículo 3" de la Ley n° 4667;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Desígnese como Agente de Retención e incorpórese al Anexo I de la Resolución nº 689/2014 a la firma Aseguradora Total Motovehicular SA. C.U.I.L. N° 30-69940815-4 con domicilio en la calle Florida n° 833 Piso 2° Oficina 207 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el n° de Inscripción 208018433.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Cr. Agustín Domingo, Director Ejecutivo - Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 135

Viedma, 11 de Febrero de 2015.

Visto el Expediente N° 107.084-ART-2014 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención yro Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de acuerdo a un exhaustivo análisis efectuado por la Agencia de Recaudación Tributaria, teniendo en cuenta parámetros tales como actividad desarrollada por el contribuyente, montos de facturación anual, monto de compras o ventas realizadas en Río Negro, o cualquier otro indicativo que demuestre el grado de interés fiscal para la Provincia;

Que de acuerdo al Articulo 2° de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que se han realizado estudios pormenorizados con la finalidad de establecer la importancia de ciertos sujetos para ser incorporados y/o excluidos en el universo de Agentes de Recaudación;

Que la empresa Opción Seguros SA, C.U.I.T. N° 30-71435879-7 con domicilio en la calle Manso Juana n° 555 Piso 1° Oficina B de la ciudad .Autónoma de Buenos Aires solicita su inscripción como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5° y 34°, 3° párrafo del Código Fiscal Ley T N° 2686 concordantes con el Artículo 3° de la ley N° 4667;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º.- Desígnese como Agente de Retención e incorpórese al Anexo 1 de la Resolución n° 689/2014 a la firma Opción Seguros SA C.U.I.T. N° 30-71435879-7 con domicilio en la calle Manso Juana n° 555 Piso 1° Oficina B de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el n° de Inscripción 208018441.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Cr. Agustín Domingo, Director Ejecutivo - Agencia de Recaudación Tributaria.

Resolución Nº 136

Viedma, 11 de Febrero de 2015.

Visto, el expediente N° 108.447-ART-2014 de la Agencia de Recaudación Tributaria, y ;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 689'2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención yin Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de acuerdo a un exhaustivo análisis efectuado por la Agencia de Recaudación Tributaria, teniendo en cuenta parámetros tales corno actividad desarrollada por el contribuyente, montos de facturación anual, monto de compras o ventas realizadas en Rio Negro, o cualquier otro indicativo que demuestre el grado de interés fiscal para la Provincia;

Que de acuerdo al Artículo 5° de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que se han realizado estudios pormenorizados con la finalidad de establecer la importancia de ciertos sujetos para ser incorporados y/o excluidos en el universo de Agentes de Recaudación;

Que se entiende oportuno introducir modificaciones dentro del mencionado universo de responsables, por estrictas razones de interés fiscal;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5° y 34°, 3º párrafo del Código Fiscal Ley I N° 2686 concordantes con el Artículo 3º de la Ley n° 4667;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorpórese al Anexo II de la Resolución n° 689/2014 a los sujetos detallados en el Anexo I el que a todos los efectos forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Exclúyase del Anexo I de la Resolución nº 689/2014 a los sujetos detallados en el Anexo II de la presente Resolución, el que a todos los efectos forma parte integrante de la misma.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Cr. Agustín Domingo, Director Ejecutivo - Agencia de Recaudación Tributaria.

———

ANEXO I - RESOLUCION Nº 136

Nº de orden	CUIT	Razón Social	Nº de Inscripción
1	30640774394	A Y M SOCIEDAD RESPONSABLE	107012057
2	30663288497	AMX ARGENTINA SA	107012227
3	30515772436	BIC ARGENTINA SA	107012170
4	30526008835	CASA OTTO HESS SA	107012316
5	23145990009	CHAJO CARLOS RUBEN	107012090
6	27238672738	CHEMOR NATALIA	107012030
7	30526058190	COMPAÑÍA ERICSSON SACI	107012383
8	30711039402	DIHEMO SA	107012367
9	30710838182	DISTRIBUCION Y LOGISTICA 1914 SRL	107012081
10	30711478090	DISTRIBUIDORA DAILOFF SH	107011921
11	30711887276	DISTRIBUIDORA DEL COMAHUE SA	107011956
12	30711574375	DISTRIBUIDORA FRANCO SRL	107011930
13	30697885508	DISTRIBUIDORA LEO SRL	107012308
14	30672752368	DISTRIBUIDORA MAR DE POZZI W Y BIRLIS N	107012243
15	30709242837	DISTRIBUIDORA PATAGONIA SRL	107012251
16	30711631050	DISTRIBUIDORA SA.	107011948
17	30573011879	DISTRINANDO SA	107012294
18	30707183272	DROGUERIA MALBO S.R.L.	107012197
19	33708322429	FARMA KD SA	107012340
20	30649266499	FARMAQUEN SA	107012189
21	20134830507	FONTANA CARLOS LUIS	107012162
22	20209533090	GIARETTO GUSTAVO DANIEL	107011972
23	30711925763	GLOBAL BRANS SA	107012146
24	20184452775	GOMIS FERNANDO LIVIO	107012049
25	20177162087	IGNACIO LUIS ALBERTO	107012006
26	30691373386	INTERVET ARGENTINA SA	107012332
27	30547838307	INVISTI FARMA SA	107012324
28	30710105770	JUKEBOX SA	107012391
29	30547406466	JUMA SA	107011964
30	30708413581	LA SALAMANCA SRL	107012278
31	30713131705	LOGISTICA Y DISTRIBUCION PULMARI	107012138
32	30712122826	MEAD JOHNSON NUTRITION ARGENTINA	107012014
33	30711185603	NATURAL JUICE SA	107012120
34	20213895908	NECCHI LUIS ALBERTO	107011883
35	30645555593	NEOPEL SRL	107012154
36	30709467243	NOVA ARGENTINA SA	107012359
37	23165629299	OTERO JUAN ALBERTO	107012022
38	20073977526	PAPPATICO NORBERTO SA	107011875
39	27281195722	PEREIRA ROSANA VALERIA	107011913
40	30708532009	PHARMASUR SA	107012200
41	30547751252	POTIGIAN GOLOSINAS SACIFEI	107012286
42	20243315191	PROSPITTI JORGE ARIEL	107012065
43	30711913455	RICLAS SRL	107012073

Nº de orden	CUIT	Razón Social	Nº de Inscripción
44	20205657712	RODRIGUEZ ALFREDO FABIAN	107011905
45	20124160341	ROJAS OSCAR GUILLERMO	107011891
46	20139894147	SEPULVEDA DANIEL FLORENCIO	107011999
47	30714333050	SG SUR SA	107012111
48	30641906286	SM LAFKEN SA	107012375
49	30708691190	SOLAUT SA	107012260
50	20177129047	SOLORZA MIGUEL ALFREDO	107012103
51	30678186445	TELECOM PERSONAL SA	107012219
52	30590151013	VIDITEC SA	107012235

ANEXO I - RESOLUCION Nº 136

Nº de orden	CUIT	Razón Social	Nº de Inscripción
1	30-68514022-1	ADIDAS ARGENTINA S.A.	202016668

———oOo———

LICITACIONES

——

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE CHOELE CHOEL
Licitación Pública Nº 01/2015
(Resolución Nº 82/2015)

Nombre de la Obra: Contratación del Servicio de Transporte Escolar correspondiente al ciclo lectivo 2015 para alumnos que asisten a las escuelas Nº 77, 110 y Especial Nº 8, ubicadas en el ejido de Choele Choel.

Plazo de Ejecución: Diez (10) meses (marzo - diciembre).

Presupuesto Oficial: $ 2.700.000,00 (pesos dos millones setecientos mil), pudiéndose cotizar los servicios parcializados por establecimiento educativo, ofertándose proporcionalmente en base al monto de los kilómetros propuestos.

Valor del Pliego: Pesos diez mil ($ 10.000,00).

Consulta y Entrega de Pliegos: Municipalidad de Choele Choel, Oficina de Impositiva, de 7:30 a 12:30 horas.

Fecha y Hora límite de Presentación de Ofertas: Lunes 23 de febrero de 2015 hasta las 11 horas, en la sede de la Municipalidad de Choele Choel (Mesa de Entradas).

Lugar y Fecha de Apertura de Sobres: Lunes 23 de febrero de 2015 a las 11:30 horas, en la sala del ex Concejo Municipalidad, sito en calle San Martín Nº 1327, Provincia de Río Negro.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Patagonia Argentina
Licitación Pública Nº 03-2015

La Municipalidad de Villa Regina llama a Licitación Pública Nº 03/2015, para la contratación de mano de obra, materiales y equipos para la obra

PAVIMENTO FLEXIBLE

- Calle Juan Moreira entre Santos Vega y Querandíes.
- Calle Santos Vega entre Martín Fierro y Juan Moreira.
- Calle Europa entre América del Norte y Africa.
- Calle Querandíes entre La Pampa y Chaco.
- Calle Miguel Parnes entre Alberdi y Vuelta de Obligado.
- Calle América del Sur entre América Central y Europa.
- Calle Asia entre Continentes y América Central.
- Calle Quilmes entre Brown y los Gauchos.

Apertura de las Propuestas: 04 de Marzo de 2014, a las 10,00 Hs.

Oficina de Compras: Avenida Rivadavia 220, Villa Regina, Río Negro.

Presupuesto Oficial: $ 1.600.000 (Pesos Un Millón Seiscientos Mil).

Capacidad Técnica Financiera: $ 9.600.000.-

Plazo de Obra: 60 (Sesenta) días.

Valor del Pliego: $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil).

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras, Avenida Rivadavia 220, Villa Regina, Río Negro.

Tel.: 0298-4464550 interno 108.

E-mail compras@villaregina.gov.ar

—oOo—

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
Licitación Pública N° 001/2015

La Municipalidad de Dina Huapi informa que se abrió la Licitación Pública N° 001/2015 de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 109-CDDH-2014, referente al otorgamiento en venta del inmueble municipal Nomenclatura Catastral 19-3D-379-03 para la instalación de una estación de servicios de venta de combustibles y lubricantes en la ciudad de Dina Huapi, Provincia de Río Negro. De esta manera, a partir del día de la fecha, se pone a disposición los interesados el Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares correspondientes a dicha licitación, los cuales se podrán adquirir en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Dina Huapi sita en la calle Chile 735 de esa localidad, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs, por un valor de Pesos Un Mil ($ 1.000) hasta 48 hs. antes del día 20 de abril de 2015 a las 13:00 hs., en que se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad.

Buiatt Miguel, Secretario de Hacienda - Municipalidad de Dina Huapi.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Patagonia Argentina
Licitación Pública N° 04-2015

La Municipalidad de Villa Regina llama a Licitación Pública Nº 04/2015- Para la contratación de mano de obra, materiales y equipos para la obra "Pavimento Flexible calle Pioneros (entre calles Florencio Sánchez y Cipolletti)

Apertura de las Propuestas: 09 de Marzo de 2015 a las 10:00 Hs.

Oficina de Compras: Avenida Rivadavia 220, Villa Regina, Río Negro.

Presupuesto Oficial: $ 1.650.000.- (Pesos Un millón seiscientos cincuenta mil).

Capacidad Técnica Financiera: $ 13.200.000.-

Plazo de Obra: 45 (cuarenta y cinco) días.

Valor del Pliego: $ 5.000,00 (Pesos Cinco mil).

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina – Río Negro – Tel. 0298- 4464550 interno 108- E-mail compras@villaregina.gov.ar.

—oOo—

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
– Aviso de Llamado a Licitación –
Dirección Nacional de Vialidad (DNV)
20º Distrito - Río Negro
Licitación Privada Nº 022/2014
Expediente Nº 23430/2014

Objeto: Saneamiento Inmobiliario - Area Intervención Nº 3 - Jurisdicción 20º Distrito.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Presupuesto Oficial: Pesos Quinientos Noventa Mil ($ 590.000,00).

Consulta y Retiro de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Compras - D.N.V. - Av. Julio A. Roca 146, 1º Piso, Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 27 de Febrero de 2015 - Hora: 10,30.-

Lugar de Apertura: Oficina de Licitaciones y Compras - Julio A. Roca 146, 1º Piso, Viedma - Río Negro.

—oOo—

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS
Licitación Pública Nº 03/14
OBRA:
SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
BARRIO EL TREBOL
SAN CARLOS DE BARILOCHE
Carátula

Objeto: La presente Licitación Pública tiene por objeto contratar la provisión de mano de obra y materiales para realizar la provisión del sistema de agua potable para Barrio El Trebol de San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro.-

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial de las obras asciende a la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Uno con 40/100 Centavos (2.964.931,40) IVA Incluido.-

Plazo de Entrega: Fíjase en treinta días (30) corridos a partir de la recepción de la orden de compra.-

Apertura: La apertura de las ofertas se efectuará el día: 10 de Marzo de 2015 a las 12 hs en la sede central del Departamento Provincial de Aguas en la calle San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma.

Consultas Técnicas: En la Dirección de Obras y Proyectos de Saneamiento, sita en la calle San Martín N° 249, (8500) Viedma R.N.-

Recepción de Ofertas: Hasta las 12 hs del día de apertura en el lugar de apertura.-

Precio de la Documentación: Será de pesos Dos Mil ($ 2000).

—oOo—

Provincia de Río Negro
Ministerio de Economía
DIRECCION DE SUMINISTROS
Licitación Pública N° 09/15

Licitación Pública N° 09/15: Por la que se gestiona la contratación de publicidad institucional impresa en pantallas de 4x8 mts, en monocolumnas de caño que serán distribuidos en distintos puntos de la Provincia de Río Negro.-

Costo Técnicamente Estimado Pesos: Tres Millones Novecientos Catorce Mil Trescientos Cincuenta ($ 3.914.350,00).-

Valor del Pliego Pesos: Cinco Mil ($ 5.000,00).

Garantía de Oferta: Uno por ciento 1% del monto cotizado.-

Apertura Día: 04-03-15 - Hora: 11:00.-

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.-

Mail: dir suministros@economia.rionegro.gov.ar

Consultas de Pliego de Condiciones en la Página WEB de la Provincia.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS
Licitación Pública Nº 51/13

Objeto: S/Adquisición de Utiles y Artículos de Librería para Establecimientos de la Provincia y Organismo Central.-

Fecha de Apertura: Día 05/03/2015 a la hora 11:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación, Dirección de Administración, calle Alvaro Barros y Rivadavia, 1° Piso – Viedma – Río Negro.-

Expediente N°: 112.987-EDU-2013

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta Mil Treinta y Cinco con Ochenta y Siete Centavos ($ 1.470.035,87).-

Pliegos y Consultas: Dirección de Administración, calle Alvaro Barros y Rivadavia; 1er. Piso – Viedma – CP 8500 - Río Negro. T.E. (02920)-420892.

E-mail fondosnacionales@educacion.rionegro.gov.ar

Garantía de Oferta: Garantía equivalente a uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Valor del Pliego: $ 0,00.-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
Ministerio de Economía
UNIDAD PROVINCIAL DE COORDINACION Y EJECUCION DEL FINANCIAMIENTO EXTERNO - BID
República Argentina
Provincia de Río Negro
REPÚBLICA ARGENTINA
Banco Interamericano de Desarrollo
Préstamo BID 2491 OC/AR
"Programa de Infraestructura Productiva y Turística de Río Negro"
LPN N° 01/2015
"Mejoramiento de Accesos a Ruta Nacional N° 22 de la Zona Aledaña a Isla Jordán – Cipolletti"

1. La Provincia de Río Negro ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Infraestructura Productiva y Turística de Río Negro, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos del Proyecto de "Mejoramiento de Accesos a Ruta Nacional Nº 22 de la Zona Aledaña a Isla Jordán - Cipolletti'.

2. La Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo (UPCEFE). invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el Proyecto "Mejoramiento de Accesos a Ruta Nacional Nº 22 de la Zona Aledaña a Isla Jordán - Cipolletti". El plazo de construcción es de 180 días.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la U.P.C.E.F.E. y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado de Lunes a Viernes de 11:00 a 16:00hs.

5. Los requisitos de calificación incluyen, dos (2) obras de naturaleza y complejidad similar, dos (2) tramos de ruta de 6.5 menos de ancho de 3 Km de longitud cada uno, con carpeta de rodamiento de concreto asfáltico. Asimismo se deberá demostrar haber elaborado por lo menos un (1) programa de seguridad vial y otro de Disposición de Residuos Peligrosos en un período de 7 años, entre otros. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

6. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en Español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30hs. del día 26 de Marzo de 2015. Ofertas electrónicas no serán peermitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12hs. del día 26 de Marzo de 2015.

8. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el monto de Pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil ($ 295.000).

9. La dirección referida en los puntos 4 y 6 es:
Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo - UPCEFE
Dirección Lima Nº 355, Piso 3º Oficina "C", CABA (1073).
Teléfono-fax: +54 11 4381-3635/3587
Dirección de correo electrónico:
hferrante@upcefe.org.ar y/o
adquisiciones@upcefe.org.ar

10. La dirección referida en el punto 7 es: Secretaría de Energía de la Provincia de Río Negro. España 316, Piso 1, Cipolletti, Provincia de Río Negro. C P. 8324.

—oOo—

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Privada Nº 015/14
Ejercicio 2014

Lugar y Fecha: Viedma, 09 de Febrero de 2.015.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20º Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Privada Nº 015/14

Ejercicio: 2014.

Clase: Etapa Unica.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente Nº: 019493/2014.

Rubro Comercial: Productos Ferrosos.

Objeto de la Contratación: Provisión de Gaviones.

Oferente	Total Adjudicado
Maccaferri de Argentina S.A.	$ 421.923,40
Domingo A. Bravo Gaviones	$ 52.550,40

———

Licitación Privada Nº 016/14
Ejercicio 2014

Lugar y Fecha: Viedma, 10 de Febrero de 2.015.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20º Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Privada Nº 016/14

Ejercicio: 2014.

Clase: Etapa Unica.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente Nº: 020898/2014.

Rubro Comercial: Ferretería.

Objeto de la Contratación: Provisión de materiales p/Reacondicionamiento de Casillas Legajos varios.

Oferente	Total Adjudicado
El Fortín	$ 8.225,00
Ferretería Patagónica S.R.L.	$ 32.005,75

—oOo—

CONCURSOS

——

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Concurso Público de Antecedentes y Oposición
para la cobertura de los siguientes cargos:
Tercera Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 01/15-CM

1) Un (1) Cargo de Defensor del Fuero Penal Nro. 7 con asiento de Funciones en la Ciudad de San Carlos de Bariloche.-

2) Eventuales vacantes en la Tercera Circunscripción Judicial de Juez de Primera Instancia, Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.-

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 27/03/2015 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).-

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar – Resolución Nro. 01/15-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura:
Tel. (02920) 430417/430432.-
concursoscm@jusrionegro.gov.ar.-
consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar.-

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero, Secretario – Consejo de la Magistratura.-

———

Concurso Público de Antecedentes y Oposición
para la cobertura de los siguientes cargos:
Cuarta Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 66/14-CM

1) Un (1) Cargo de Defensor del Fuero Penal Nro. 4 con asiento de Funciones en la Ciudad de Cipolletti.-

2) Eventuales vacantes en la Cuarta Circunscripción Judicial de Juez de Primera Instancia, Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.-

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 20/03/2015 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).-

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar – Resolución Nro. 66/14-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura:
Tel. (02920) 430417/430432.-
concursoscm@jusrionegro.gov.ar.-
consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar.-

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero, Secretario – Consejo de la Magistratura.-

———

Nómina de Aspirantes Inscriptos (Art. 11 Inciso 1 de la Ley K 2434).- Llamado a Concursos Resoluciones Nros. Resoluciones Nro. 38, 39, 40, 41, y 45 /14-CM

Juez del Juzgado de Instrucción Nro. 4 de General Roca (Res. Nro. 38/14-CM): Corvalán Hildo Favio – DNI 16.909.632; Dalsasso Federico Alejandro - DNI 22.210.926; Garrido Luciano -

DNI 22.622.778; González Natalia Noemi - DNI 23.468.470; González Vitale Laura Inés - DNI 14.788.048. Dos (2) cargos de Secretario del Juzgado de Instrucción Nro. 30 de Choele Choel (Res. Nro. 38/14-CM): Dehais Segovia Abril Alejandrina - DNI 31.613.598; Loza Adriana Isabel - DNI 12.811.769; Tracal Jorge Horacio - DNI 26.218.074 Secretario del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones Nro. 31 de Choele Choel (Res. Nro. 38/14-CM): Aguirre Damián - DNI 28.617.527; Bagli Gustavo Gabriel Eloy - DNI 17.117.803; Ielpo María Inés - DNI 28,549.627; Loza Adriana Isabel - DNI 12.811.769; Pérez Carrera Carolina Maribel - DNI 32.236.249; Razzetto Javier Luis - DNI 22.660.336; Reppucci Mariana Belén - DNI 30.608.876; Villalba Liliana Beatriz - DNI 18.362.468. Defensor de Pobres y Ausentes de El Bolsón (Res. Nro. 39/14-CM): Caprano Mirta Angélica - DNI 28.193.835; Cuadro Moreno Pablo Amadeo - DNI 22.635.766; Hube María Teresa - DNI 12.496.756; Lanfranchi César Ignacio - DNI 30.751.045; Pichl Florencia — DNI 29.239.020 (a consideración CM). Juez de la Cámara Tercera en lo Criminal de General Roca (Res. Nro. 40/14-CM): Arnal Cañes María Cristina Adriana - DNI 14.721,732; Balog Gerardo - DNI 16.558.805; Camarda Maximiliano Omar - DNI 21.878.641; Chirinos Juan Pablo - DNI 24.187.482; Dalsasso Federico Alejandro - DNI 22.210.926; Echegaray Graciela Edith - DNI 20.124.498; Fernandez Jande Miguel Angel - DNI 10.381.616; Giuffrida María Teresa - DNI 18.041.948; Herrera Gustavo Fabián - DNI 22.124.890; Martínez Vivot Julio José - DNI 22.277.818; Norry Rubén Darío - DNI 12.612.508; Pellizón Alejandro Ignacio - DNI 16.376.142; Pérez Laura Edith - DNI 17.793.866; Quelín Gustavo Omar - DNI 16.420.754; Rodríguez Verónica Fabiana - DNI 20.306.963; Salomón Miguel - DNI 14.580.041. Juez de la Cámara Segunda del Crimen de Cipolletti (Res. Nro. 41/14-CM): Arnal Cañes María Cristina Adriana - DNI 14.721.732; Balog Gerardo - DNI 16.558.805; Dalsasso Federico Alejandro - DNI 22.210.926; Herrera Gustavo Fabián - DNI 22.124.890; Márquez Gauna Santiago Gabriel - DN1 26.136.649; Piombo Juan Pablo - DNI 25.574.032; Rodríguez Verónica Fabiana - DNI 20.306.963. Secretario de la Cámara del Crimen - Sala “B” de Viedma (Res. Nro. 45/14-CM): Bordón Natalia Paola - DNI 25.105.284; Carmody Guillermina - DNI 29.826.757; Chirinos José - DNI 31.359.595; de Luque Paula - DNI 31.533.749; Estela Passarelli Yanina - DNI 31.063.560; Gandolfi Ignacio Mario - DNI 23.638.847; González Shirley Alejandra - DNI 21.016.238; Pavletich Gladys Edith - DNI 17.135.964; Peralta Juan Pedro - DNI 27.882.426; Pérez Estevan Gastón - DNI 27.128.576: Sastre Virginia Soledad - DNI 30.061.970; Viotti Zilli Maricel - DNI 29.898.042.

El plazo de Consulta Pública vence el día 03/03/2015; plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos. Las mismas se recepcionarán en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón Nro. 154 de la ciudad de Viedma, hasta las 13,30 hs. del mencionado día.

Fdo. Juan Manuel Montoto Guerrero, Secretario - Consejo de la Magistratura.

—oOo—

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

Resolución Nro. 792/14-STJ

Para la cobertura de los siguientes cargos:

- Un (01) cargo de Administrador General, dependiente del Superior Tribunal de Justicia, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma
- Un (01) cargo de Subadministrador General, dependiente del Superior Tribunal de Justicia, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

Lugar de Presentación-Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 30-04-2015 a las 13,30 hs. en la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, sita en Laprida 292, 9° nivel de la ciudad de Viedma, C.P.:R-8500 AGF (Río Negro).

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el Aspirante): Bases en la página Web del Poder Judicial wwwjusrionegro.gov.ar. Los interesados deberán presentar curriculum vitae actualizado con su respectiva documentación respaldatoria, antecedentes completos de filiación, profesionales, académicos y laborales, todo en original y tres copias, en la Secretaría de Superintendencia del S.T.J. Tel. (02920) 425001 interno 120.

Stella Latorre, Secretaria de Superintendencia - Superior Tribunal de Justicia.

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4, a mi cargo, notifica a de lo ordenado en los autos caratulados: “Medina Liberto s/Amenazas” (Expte. Nº 52318/14), cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 19 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos: … De la que resulta: … Y Considerando: … Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Liberto Medina, ya filiado, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los Arts. 172, 304 y 306 Inc. 4º del Cód. Proc. Penal.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Marcelo Fabián Ponzone, sita en calle Colón Nº 275, 2º piso, de la ciudad de Viedma, Secretaría Letrada a cargo de la Dra. María Alejandra García, ciota al Sr. Hugo Najul, DNI. Nº 16.364.476, para que comparezca a derecho, dentro del término de cinco (5) días de notificado, en autos caratulados: “Tribunal de Ctas. s/Ptas. Irregularidades ANR a la Comisión de Fomento de Mencué, destinado a la compra de una (1) vivienda (Expte. Nº 534-RCA-11 y Expte. Nº 7296/10 Mtrio. de Gobierno)” Expte. Nº 2634/14, en los cuales se investiga su presunta responsabilidad patrimonial, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.- Viedma, 17 de diciembre de 2014.- Fdo.: Dr. Marcelo F. Ponzone, Fiscal de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro.- Dra. María Alejandra García, Secretario Letrado.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4, a mi cargo, notifica a Brenda Marlene Lucer, Karen Magalí Lucero y Héctor Iván Reyes, de lo ordenado en los autos caratulados: “Reyes Héctor Iván y Otra s/Hurto”, Expte. Nº 46157/11, Nro. de Receptoría 1VI-868-P2011, cuya parte pertinente se transcribe y dice: “Viedma, 27 de octubre de 2014.- Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Brenda Marlene Lucero y Karen Magalí Lucero, ya filiadas, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306, Inc. 3º del C.P.P. - Viedma, 27 de noviembre de 2014.- Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, respecto de Héctor Iván Reyes, en relación al hecho que se le atribuía, por haberse extinguido a su respecto la acción penal por prescripción, por aplicación del Art. 306 Inc. 4º del C.P.P. en función de lo normado por los Arts. 59, Inc. 3º y 62 del C.P. - Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4 a mi cargo, notifica a Facundo Marcelo Yoslens, de lo ordenado en los autos caratulados: “Yoslens Facundo s/Amenazas”, Expte. Nº 51356/14, Nro. de Receptoría 1VI-11052-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 17 de diciembre de 2014.- Autos y Vistos: … De la que resulta: … Y Considerando: … Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Facundo Marcelo Yoslens, ya filiado, por el hecho descripto en las results, en virtud de lo normado por los Arts. 172, 304 y 306, Inc. 4º del Cód. Proc. Penal.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4, a mi cargo, notifica a Miguel Moyano y Jarri Pino, de lo ordenado en los autos caratulados: “Inostroza Estela Maris s/Denuncia”, Expte. Nº 51285/14, Nro. Receptoría 1VI-30360-MP2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: “Viedma, 19 de noviembre de 2014.- Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Miguel Moyano, Raúl Alejandro Moyano y Jarri Pino, ya filiados, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306, Inc. 1º, 2do. supuesto del C.P.P. - II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado los imputados.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4, a mi cargo, notifica a Roque Omar Castro, de lo ordenado en los autos caratulados: “Castro Roque Omar s/Desobediencia”, Expte. Nº 52352/14, Nro. Receptoría 1VI-12690-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: “Viedma, 23 de diciembre de 2014 … Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Roque Omar Castro, sin más datos, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los Arts. 172, 304 y 306 Inc. 4º del C.P.P. - Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4, a mi cargo, notifica a Jonathan Alexis Campos de lo ordenado en los autos caratulados: “Campos Jonathan Alexis s/Amenazas” (Expte. Nº 51747/14, Nro. Receptoría 1VI-11745-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: “Viedma, 17 de noviembre de 2014.- Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor

de Jonathan Alexis Campos, sin más datos, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306, Inc. 1º, 2do. supuesto del C.P.P. - II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina V. EStela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 3, a mi cargo, notifica de lo ordenado en los autos caratulados: "Campos José Luis s/Robo", Expte. Nº 51600/14, Nro. Receptoría 1VI-32408-MP2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 11 de septiembre de 2014.- Autos y Vistos: … Considerando: … Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de José Luis Campos, Michael Axel Carabajal y Gerardo Luis Sáez, ya filiados, en orden al hecho que se les endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306, Inc. 1º, 1er. supuesto del C.P.P. - II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado los imputados.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, con asiento de funciones en la localidad de Choele Choel, Provincia de Río Negro, hace saber por cinco días, que con fecha 12 de diciembre de 2014, se ha reanudado el trámite de la quiebra de La Florencia SRL, con domicilio en calle Rivadavia 853, de Lamarque, Provincia de Río Negro, manteniéndose la designación del Síndico, contador Oscar Antonio Carballo, con domicilio constituido en Avellaneda 1565, planta alta, de Choele Choel, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de marzo de 2015.- Publíquese por cinco días.- Choele Choel, 22 de diciembre de 2014.- María del Carmen Leal, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Marcelo Fabián Ponzone, sita en calle Colón Nº 275, 2º piso, de la ciudad de Viedma, Secretaría Letrada a cargo de la Dra. María Alejandra García, cita al Sr. Gustavo Duce, DNI. Nº 14.972.545, para que comparezca a estar a derecho, dentro del plazo perentorio de cinco (5) días de notificado, en autos caratulados: "Trib. Ctas. Solic. Inv. Legítimo Abono a la Empresa Línea Sur de Bariloche" (Expte. Nº 18786-EDU-09 Mtrio. Educación) Expte. Nº 2493/12, en los cuales se investiga su presunta responsabilidad patrimonial, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.- Viedma, 30 de diciembre de 2014.- Fdo.: Dr. Marcelo F. Ponzone, Fiscal de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro.- Dra. María Alejandra García, Secretario Letrado.

—oOo—

Carlos M. Mussi, Juez a cargo por subrogancia del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4, a mi cargo, notifica a Denis David Acosta de lo ordenado en los autos caratulados: "Acosta Denis David y Otro (MP) s/Hurto" Expte. Nº 50257/13, Nro. Receptoría 1VI-9188-P2013, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 29 de octubre de 2014.- Autos y Vistos: De la que Resulta: Considerando: Resuelvo: I) Declarar la nulidad del Acta de Procedimiento obrante a fs. 01/02 y sus actos posteriores y consecuentes.- II) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Denis David Acosta, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306, Inc. 1º, 2do. supuesto del CPP.- III) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- IV) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Isaías Daniel Contreras, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente, por las consideraciones expuestas y en función de lo normado en el Art. 306, Inc. 3º del CPP, y Art. 1º de la Ley 22.278, dándosele por no comprobado el hecho y declarando su inimputabilidad.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo.: Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4 a mi cargo, notifica a Daiana Elizabeth Moralez y Boris Eduardo Ibáñez, de lo ordenado en los autos caratulados: "Comisaría 1º s/Investigación" Expte. Nº 50582/14, Nro. Receptoría 1VI-9780-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 17 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos: De la que resulta: Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Daiana Elizabeth Moralez y Boris Eduardo Ibáñez, ya filiados, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306, Inc. 1º, 1er. supuesto del C.P.P. - II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado los imputados.- Fdo.: Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 3, a mi cargo, notifica a Eyini Natalia Arden, de lo ordenado en los autos caratulados: "Córdoba Daniel Darío s/Denuncia" Expte. Nº 52226/14, Nro. Receptoría 1VI-12495-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 27 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos: … De la que resulta: … Considerando: … Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Lorena Elizabeth Guerra Lázaro y Eyini Natalia Arden, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306 Inc. 1º, 2do. supuesto del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 3 mi cargo, notifica a Karen Jacqueline Velo, de lo ordenado en los autos caratulados: "Comisaría 1º Viedma s/Investigación" Expte. Nº 51625/14, Nro. Receptoría 1VI-11492-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 11 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos: … De la que resulta: … Considerando: … Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Karen Jaqueline Velo, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306, Inc. 1º, 2do. supuesto del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Andrea V. de la Iglesia, Juez sustituta a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853, 2º piso, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores de Solorza Clorinda del Carmen, L.C. Nº 0.715.490, en los autos: "Solorza Clorinda del Carmen s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-214-C5-13).- Publíquese por tres días.- Secretaría, 12 de noviembre de 2013.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini, sito en la calle Paso Nº 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena la publicación del presente edicto por tres días, a fin de citar y emplazar por el término de treinta días corridos a contarse desde la última publicación a herederos y acreedores de Oscar Torres, DNI. Nº 92.863.747 y Oscar Orlando Torres, L.E. Mat. Ind. 7.871.021, para que se presenten a estar a derecho en autos: "Torres Oscar y Torres Oscar Orlando s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3BA-838-C2014).- San Carlos de Bariloche, 23 de diciembre de 2014.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, a cargo del Dr. Jorge A. Serra, Juez, Secretaría Única, a mi cargo, Dr. Mariano Castro, sito en Pasaje Juramento Nº 190, 5º piso, correspondiente a la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Carlos de Bariloche, en los autos caratulados: "Ferrara Miguel Alberto s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-862-14), comunica por tres días que, con fecha 12 de diciembre de 2014 se declara abierto el proceso sucesorio de Dn. Miguel Alberto Ferrara, DNI. Nº 11.225.886, y como competente este Juzgado para entender su tramitación.- Asimismo se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la anteriormente nombrada, a los fines de hacer valer sus derechos.- San Carlos de Bariloche, 19 de diciembre de 2014.- Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Calvo Julio Rubén, a que se presenten a hacerlos valer en autos: "Calvo Julio Rubén s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 0987/2014).- Publíquese por tres días.- Viedma, 22 de diciembre de 2014.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. Tres, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en la calle Paso Nº 167 "PB", de esta ciudad, en autos: "Gressani Adriana Elda s/Concurso Preventivo" (Expte. Nº G-3BA-27-C2014), comunica que con fecha 4 de diciembre de 2014 se ha decretado la apertura de concurso preventivo de Adriana Elda Gressani, DNI

20.679.360, con domicilio real en la Ruta 82 s/n°, Manzana L2, Lote 10, Villa Arelauquen, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. Se hace saber que el síndico interviniente es Roque Ramón Martínez con domicilio en Vice Almirante O'Connor 665, piso 2° "F", San Carlos de Bariloche, Río Negro. Se intima a los acreedores a presentarse a verificar los créditos ante el síndico interviniente en el domicilio Vice Almirante O'Connor 665, piso 2° "F", San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro hasta el 18 de marzo de 2015. Asimismo se hace saber el plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación ante el síndico vencerá el 7 de abril de 2015; el plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 9 de abril de 2015; el plazo para presentar el informe individual vencerá el día 6 de mayo de 2015; el plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el 20 de mayo de 2015; el plazo para presentar la propuesta de agrupamiento y clasificación vencerá el 4 de junio de 2015; el plazo para presentar el informe general vencerá el 18 de junio de 2015; el plazo para observar el informe general vencerá el 2 de julio de 2015; el plazo para resolver la categorización vencerá el 3 de agosto de 2015; el plazo para presentar la propuesta de acuerdo preventivo vencerá el 18 de agosto de 2015; el plazo para modificar la propuesta de acuerdo vencerá el 8 de septiembre de 2015 en el momento de la audiencia informativa; la audiencia informativa se llevará a cabo el 8 de septiembre de 2015 a la hora 10:00 en la sede del Juzgado interviniente sito en la calle J. J. Paso 167 "PB", San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro; el período de exclusividad regirá entre la notificación ministerio legis de la resolución de categorización y el 15 de septiembre de 2015; el plazo para obtener el acuerdo de los acreedores, tanto quirografarios como privilegiados, vencerá el 15 de septiembre de 2015; y los plazos para hacer saber el acuerdo, impugnarlo, resolver las impugnaciones y, en su caso, homologar el acuerdo preventivo, dependerán de la fecha en que se presenten las conformidades correspondientes. Fdo.: Santiago V. Morán, Juez.- San Carlos de Bariloche, 4 de febrero de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez Letrado a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos: "Bonilla Néstor Raúl s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 13239-14), que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Única de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en calle Juramento 190, 4º piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Bonilla Néstor Raúl, DNI. Nº 5.465.214, por el término de treinta (30) días, a que hagan valer sus derechos.- Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Cordillerano.- San Carlos de Bariloche, 5 de diciembre de 2014.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Costanzo Natalia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo de la Dra. Pérez Carolina, Secretaria Subrogante, con asiento de funciones en calle 9 de Julio Nº 221, de la ciudad de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Molina José Aurelio, DNI. Nº 8.213.649, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: "Molina José Aurelio s/ Sucesión" (Expte. Nº 22.358/14).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- Choele Choel, 22 de diciembre de 2014.- Dra. Natalia Costanzo, Juez.- María del Carmen Leal, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Pablo Andrés Lara Arrauti de lo ordenado en los autos caratulados: "Lara Arruti Pablo Andrés s/Homicidio Culposo" (Expte. N° 47116/12), N° Receptoria 1VI-2752-P2012, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 19 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos: De la que Resulta: Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Pablo Andrés Lara Arruti, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Fdo. Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Favio M, Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Luciano Andrés Roche de lo ordenado en los autos caratulados: "Roche Luciano s/Robo Agravado" (Expte. N° 51577/14), N° Receptoria 1VI-11425-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 19 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos: De la que Resulta: Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Luciano Andrés Roche, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1°, 1° supuesto del C.P.P..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Fdo. Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Carlos Mussi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. IV, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nro. 8 a mi cargo, notifica a Martín Piermarini de lo ordenado en los autos caratulados: Piermarini Martín s/Amenazas Expte. Nro. S7-14-1637, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 21 de noviembre de 2014. Autos y Vistos:... De la que Resulta:... Y Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Martín Piermarini, ya filiado, en orden al hecho que se les endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° del C.P.P.. II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado. Regístrese, protocolícese y notifíquese. Fdo. Carlos Mussi, Juez.– Walter Alfredo Calvo, Secretario de Instrucción.

—oOo—

El Dr. Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Intrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Luis Leopoldo Silva de lo ordenado en los autos caratulados: "Silva Luis Leopoldo s/Lesiones" (Expte. N° 51733/14), N° Receptoría 1VI-32856-MP2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 20 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos... De la que Resulta... Considerando... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Luis Leopoldo Silva, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP..- Fdo Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Federico Collado Nicolau de lo ordenado en los autos caratulados: "Collado Nicolau Federico s/Desobediencia" Expte. N° 51206/14, N° Receptoría 1VI-30785-MP2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 12 de agosto de 2014.- Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Nicolau Federico Collado, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 10 20 supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Fdo. Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento - P.B. de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Ana Victoria Ganuza, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Manuel Segundo Cayul, C.I. N° 28,417 RN, fallecido el 29 de Abril de 1993 en la ciudad de Cipolletti; para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten en autos: "Cayul Manuel Segundo s/Sucesión" (Expte N° 11774/14). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 29 de Diciembre de 2014.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por Subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Celia Mabel Dotzel, DNI. N° 10.951.352, y del Sr. Raúl Omar Galdeano, LE N° 7.572.181, para que comparezcan en autos "Dotzel Celia Mabel y Galdeano Raúl Omar s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 35074) a hacer valer sus derechos, acompañando la documenatción que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 03 de Febrero de 2015.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti Juez Titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la 1ra. Circunscripción Judicial sito en calle Laprida 292 con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern en los autos caratulados: "Cerchiaro Alfredo Cosimo s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 0253/2014 cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alfredo Cosimo Cerchiaro, para que dentro de treinta días lo acrediten. Publíquense en el Boletín Oficial por el término de 3 días. Viedma, 05 de Febrero de 2015.– Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

El Juzgado de Familia N° 7 a cargo de la Dra. María Laura Dumpé, Secretaría Única a cargo de la Dra. Paula Fredes, sito en Laprida 292, Nivel 0, en los autos caratulados: "Brione, Claudia Vanesa c/

Arana, Víctor Alejandro s/Alimentos" (Expte Nro. 0744/131J7), comunica al Sr. Víctor Alejandro Arana (DNI N° 24.812.083) que en el plazo de 10 días se presente en autos a contestar la demanda y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 02 días en el Boletín Oficial. Viedma, 18 de diciembre de 2014.– Paula Fredes, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Florentino Luis Marchisio, LE Nº 1.581.506, para que comparezcan en autos "Marchisio Florentino Luis s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº 34.891) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 03 de Noviembre de 2014.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 31-Secretaría Unica- de Chode Choel, sito en calle 9 de Julio 221, 1° Piso de Chocle Choel, de Río Negro, cita a presentarse por treinta día/s a herederos y acreedores de Aurelia Julia Fernández DNI. 3.729.132, en los autos. "Fernández Aurelia Julia s/Sucesión Ab Intestato" Expediente: 21639/14. Publíquese por tres días. Dra. Natalia Costanzo, Juez. Choele Choel, 16 de Diciembre de 2014.– María del Carmen Leal, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en Viedma, Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Juan Carlos Martínez, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Martínez, Juan Carlos s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° 1102/2014). Publíquese por tres (3) días. Viedma, 04 de Febrero de 2015.– Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

Dra. Paola Santarelli Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 21 de Villa Regina, sito en calle 20 de Junio N° 315 cita por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Emilio Angelone, DNI. N° 10.432.112 en autos: "Angelone Emilio s/Sucesión" (Expte. Nº 8853-J21-14), que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaria Unica.- Villa Regina, 26 de noviembre de 2014.- (Fdo.) Dra. Paola Santarelli, Juez. Publíquese por tres días.– Claudia E. Vesprini, Secretaria.

—oOo—

Dra. Paola Santarelli Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 21 de Villa Regina, sito en calle 20 de Junio N° 315 cita por treinta días a heredores y acreedores de la Srta. Lucía Giuliana Angelone DNI. N° 36.607.494 en autos: "Angelone Lucía Giuliana s/Sucesión" (Expte. N° 8781-J21-14), que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Unica.- Villa Regina, 12 de diciembre de 2014.- (Fdo.) Dra. Paola Santarelli, Juez. Publíquese por tres días.– Claudia E. Vesprini, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Viedma, Secretaría Unica, sito en Laprida 292 Nivel 5 de Viedma, en autos "Cayunao María Elena c/Marciotti Gerardo s/Usucapión", (Expte. 0462/2014), cita, y emplaza a los herederos del Sr. Gerardo Marciotti y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir Nomenclatura Catastral 10-1-F-207-05 B, inscripto lote 3 al Tº 43 F° 435 Fca. 7357 para que en el plazo de diez (10) días se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos (2) días. Viedma, 23 de diciembre de 2.014.– Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones a cargo del Juzgado N° 21, con asiento de funciones en calle 20 de Junio 315 de Villa Regina, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña María Angélica Ondarcuhu, DNI. Nº: 3.938.394 en los autos: "Ondarcuhu María Angélica s/Sucesión" Expte. Nº (8708-421-14). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro por tres días. Fdo. Dra. Paola Santarelli, Juez. Villa Regina, 22 de Octubre de 2014.– Gastón ?? Rubiolo, Secretario Subrogante.

—oOo—

Dr. Santiago V. Morán, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 1 de la 3era. Circunscripción Judicial de Río Negro con asiento en esta ciudad, sito en Jurasnento 190 – 5° P°, Secretaría a cargo del Dr. Mariano Alejandro Castro, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Ferrada Hugo DNI. 12.679.648, para que hagan valer sus derechos en autos: "Ferrada, Hugo s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. (F-828-14). Publíquense por tres días. S. C. de Bariloche, 05 de Febrero de 2015.– Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Pje. Juramento 190, Piso 5, San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo del Dr. Mariano Castro, en los autos caratulados: "Zulueta, Genoveva Raquel s/Sucesión Ab Intestato" (Expediente N° F-803-14), cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la señora Genoveva Raquel Zulueta, DIF N° 0.334.750 para que hagan valer sus derechos. Fdo. Dr. Santiago V. Morán, Juez Subrogante. S. C. de Bariloche, 19 de diciembre de 2014. Publíquese por tres días.– Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Juramento 190, Piso 4, San Carlos de Bariloche, en los autos caratulados: "Müller, Pedro Mario s/Sucesión Ab Intestato." (Expte. N° 13594-14), cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Müller, Pedro Mario o Müller, Mario Pedro, DNI. 10.985.812, para que hagan valer sus derechos (Art. 3589 CC). Fdo. Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez. S. C. de Bariloche, 18 de diciembre de 2014. Publíquese por tres días.– María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Uno, sito en Roca n° 599 de Cipolletti, cita y emplaza por diez días a herederos de la Sra. Sonia de Carmen Poblete, para que comparezca en autos: "García Rubén Héctor c/Sucesores de Poblete Andrés s/ Ordinario (Usucapión)" Expte. n° 29.325 a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes. Publíquense edictos por Dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro.- Cipolletti, 19 de Diciembre de 2014.–Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Juramento 190, Piso 4, San Carlos de Bariloche, en los autos caratulados: "Volpin, Carlos Alberto s/Sucesión Ab Intestato." (Expte. N° 13787-14), cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Carlos Alberto Volpin, DNI. 10.353.389. para que hagan valer sus derechos (Art. 3589 CC). Fdo. Dr Cristian Tau Anzoátegui, Juez – S. C. de Bariloche, 09 de febrero de 2015. Publíquese por tres días.– María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Rubén Darío Martínez y Gonzalo Ezequiel Pérez de lo ordenado en los autos caratulados: "Pérez Gonzalo Ezequiel y Otros s/Lesiones con Arma Blanca" Expte. N° 50992/14, N° Receptoría 1VI-10446-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 10 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos: De la que Resulta: Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Andrés Maximiliano Calfuquir, Víctor Gabriel Calfuquir, Gonzalo Ezequiel Pérez, Rubén Darío Martínez, Yohana Gabriela Haro, y Jorge Ezequiel Sandoval, ya filiados, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1°, 2º supuesto del C.P.P..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado los imputados.- Fdo. Favio M. Igoldi, Juez.– Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Sandra Angélica Elízabeth Bustos de lo ordenado en los autos caratulados: "Bustos Sandra Angélica s/Usurpación" (Expte. N° 51219/14), N° Receptoría 1VI-10868-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 14 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos: De la que Resulta: Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Sandra Angélica Elízabeth Bustos, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 2° del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi, Juez-).– Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Manuel Antonio Reyes Fuentes de lo ordenado en los autos caratulados: "Pichimil Atilio Manuel y Otros s/Daño" (Expte. N° 52373/14), N° Receptoría 1VI-12742-P2014, cuya parte

pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 23 de diciembre de 2014. Autos y Vistos: De la que Resulta: y Considerando: Resuelvo: I. - Disponer que no existe merito suficiente para procesar o sobreseer a Luis Arturo Belmar, Darío Calvo, Atilio Emanuel Pichimil y Manuel Antonio Reyes Fuentes, ya filiados, en orden al hecho imputado y por las consideraciones expuestas (art. 284 del CPP). II.- Registrar y notificar. (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).– Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 ,a mi cargo, notifica a Abel Scarone de lo ordenado en los autos caratulados: "Scarone Abel s/ Amenazas" (Expte. N° 50677/14), N° Receptoría 1VI-9943-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 30 de septiembre de 2014.- Autos y Vistos:.. De la que Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Abel Scarone, ya filiado, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del Cód. Proc. Penal.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo. Dr. Favio M. Igoldi, Juez.– Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Sergio Juan Painenao de lo ordenado en los autos caratulados: "Painenao Sergio a/Amenazas" (Expte. N° 51471/14), N° Receptoría 1 VI-11221-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 16 de diciembre de 2014.- Autos y Vistos:... De la que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Sergio Juan Painenao, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Registrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi, Juez-).– Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Juan Martín Cabrera de lo ordenado en los autos caratulados: "Pranao Silverio s/Denuncia" (Expte. N° 52128/14), N° Receptoría 1 VI-29419-MP2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 26 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos:... De la que Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: I.- Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Juan Martín Cabrera, ya filiado, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del Cód. Proc. Penal.- II.-..... Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi, Juez-).– Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Robinson Andrés Sobarzo de lo ordenado en los autos caratulados: "Sobarzo Robinson Andrés s/Amenazas" (Expte. N° 52199/14), cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 19 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos:... De la que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Robinson Andrés Sobarzo, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º 2° supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y notifíquese".- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi, Juez.– Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Carlos Alan de lo ordenado en los autos cattulados: "Gattoni Gregorio s/ Denuncia" (Expte. N° 51569/14), N° Receptoría 1VI-32046-MP2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 11 de noviembre de 2044.- Autos y Vistos:... De la que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Carlos Saúl Alan, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP..- II) Declarar que el prsente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo. Dr. Favio M. Igoldi, Juez.– Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Héctor Daniel González de lo ordenado en los autos caratulados: "González Héctor Daniel y Otro s/Hurto en grado de tentativa" (Expte. N° 50525/14), N° Receptoría 1VI-9662-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 13 de abril de 2014.- Autos y Vistos: ... De la que Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer Totalmente en la presente causa y respecto de Héctor Daniel González, ya filiado, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del Cód. Proc. Penal. Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo. Dr. Favio M. Igoldi, Juez.– Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Julio Martín Collueque de lo ordenado en los autos caratulados: "Collueque Julio Martín y Otro s/Hurto en grado de tentativa" (Expte. N° 52034/14), cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 11 de noviembre de 2014.- Autos y Vitos:... De la que Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Rodrigo Alejandro Casiano y Julio Martín Collueque, ya filiado, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del Cód. Proc. Penal. Regístrese, protocolícese y notifíquese".- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi, Juez.– Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno Secretaria Unica, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Nicoloso Delia Rosa Pura, L.C. N° 9.743.969 a presentarse en los autos: "Nicoloso Delia Rosa Pura s/Sucesión Ab Intestato (P/C 528-I-94). (Expte. Nº F-2RO-311-C1-14). Publíquese por tres días. General Roca, 02 de Febrero de 2015.– Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1 (ex Juzgado Siete), Secretaría Unica, con sede en calle Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, cita por el término de Cinco (5) días a Horacio Daniel Rossano DNI. 16.388.581 para que comparezca a estar a derecho en autos caratulados: Banco de La Pampa S.E.M. c/Rossano, Horacio Daniel s/Ejecutivo, (Expte: 30065-J1-10) y oponga las excepciones previstas en el art. 544 del CPCC, en un solo escrito conjuntamente con el ofrecimiento de prueba, bajo apercibimiento de continuar la ejecución (art. 542 CPCC) y designar Defensor de Pobres y Ausentes. Publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial. Cipolletti, 21 de noviembre de 2014.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Calle Pasaje Juramento 190, 5° Piso, Secretaría Unica a cargo del Dr. Mariano A. Castro, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. María Teresa Inalaf, D.N.I. N° 02.789.974 en los autos caratulados: "Inalaf, María Teresa s/Sucesión Ab Intestato" Expediente N° F-879-14. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial. San Carlos de Bariloche, 05 de Febrero de 2.015.– Mariano A. castro, Secretario.

—oOo—

Soledad Peruzzi, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado N° Uno, en lo Civil Comercial, de Minería y Sucesiones, Secretaría Unica, con asiento en calle Roca y Sarmiento de Cipolletti, cita al demandado Sr. Francisco Vives, L.E. N° 3.432.844 y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Designación Catastral N° 03-1-H-626-03ª, en los autos: "Márquez Oscar Aníbal c/Vives Francisco s/ Usucapión" (Expte. N° 35140-J.1-14), por dos (2) días, en la forma prescripta por los Arts. 145, 146 y 147 del CPCC, a fin de que en el término de Quince (15) días comparezcan co autos a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes (Art. 791 del CPCC.). Cipolletti, 11 de Febrero de 2.015.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Lidia Ramona Vallejos, DNI. N° 13.116.999, para que comparezcan en autos: "Vallejos Lidia Ramona s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 34984) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 12 de diciembre de 2014.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Minería y Sucesiones Nº Tres, Secretaría Unica, con asiento de sus funciones Sarmiento y Roca de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Valdéz Lorenzo, L.E. 7.293.003 y Balcaza maría Elsa, DNI. F. 5.052.482, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: Valdéz Lorenzo y Balcaza María Elsa s/Sucesión

Ab-Intestato. (Expte. N° 11815/14). Publíquese edictos por tres (3) días. Cipolletti, 18 de Diciembre de 2.014.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Donato Miranda, LE. N° 7.390.330, para que comparezcan en autos: "Miranda Donato s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 35135) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 29 de Diciembre de 2014.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Mineria N° Uno de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en calle Roca N° 599 de la Ciudad de Cipolletti, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Adela Fernández, ha dispuesto según constancias en los autos caratulados "Municipalidad de Cipolletti C/Pepe Amaro, Juan y Bellino, José S/Ejecutivo" Expte. N° 29485-1-09), Notificar por Un día la sentencia monitoria recaida en autos, que en su parte pertinente, dice:-"Cipolletti, 02 de febrero de 2010...Autos y Vistos: Estos autos caratulados "Municipalidad de Cipolletti C/Pepe Amaro, Juan y Bellino, José S/Ejecución Fiscal" (Expte. Nro. 29485) la documental acompañada y lo dispuesto por los arts. 520, 523, 531, 596 y 604 del CPCC, hallándose cumplidos los presupuestos procesales es que Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución, hasta tanto Pepe Amaro Juan Antonio y Bellino José haga a la actora, Municipalidad de Cipolletti integro pago del capital reclamado de Pesos Tres Mil Trescientos Noventa y Seis Con Sesenta y Tres Centavos ($ 3.396,63) con más la suma de Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Con Sesenta Y Cinco Centavos ($ 1.358,65) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas por la ejecución.Regúlanse los honorarios profesionales de los letrados apoderados Dres. Ricardo Apcarian y María Mónica Santos, en conjunto, en la suma de Pesos Seiscientos Treinta ($ 630,00) (5IUS + 40%) dejándose constancia que para efectuar tal regulación se ha tenido en consideración la naturaleza y extensión de la labor desarrollada (arts. 6, 7, 8, 9 y 40 L.A.).- (MB.$ 3.396,63). Notifíquese la presente al ejecutado, con copias del escrito de iniciación y de la documentación acompañada, haciéndole saber que dentro del término de cinco días con más la ampliación que corresponda en razón de la distancia (art. 158 del CPCC) podrá oponer las excepciones previstas en el art 605 del CPCC, lo que deberá hacerse en un solo escrito y conjuntamente con el ofrecimiento de prueba, bajo apercibimiento de ejecución (art. 542 CPCC). Sdo. y Fdo. Alejandro Cabral y Vedía - Juez".- Otra "Cipolletti, 07 de octubre de 2014 ...Atento las constancias de autos de fs. 25, 35, 37, 75, 80/81 y 91 y lo peticionado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 490 del CPCC notifiquese por edictos la sentencia de fs. 9/10. A tal fin publiquense los mismos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro durante Un día haciéndole saber a la ejecutada que dentro del término de Cinco días podrá oponer las excepciones previstas por el art. 544 del CPCC, lo que deberá hacerse en un solo escrita y conjuntamente con el ofrecimiento de prueba, bajo apercibimiento de ejecución (art. 542 CPCC).- Sdo y Fdo. Dr. Alejandro Cabral y Vedia - Juez".- Cipolletti, 31 de Octubre de 2014.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

DEPORTES DE CORDILLERA S.R.L.

La Dra. María Jose Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas de Bariloche, sita en Juramento nro. 163, planta baja de esta ciudad titular del Registro Público de Comercio de la tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, ordena de acuerdo a los términos del artículo 10 y modificatorias de la ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial por un día de la constitución de la sociedad denominada "Deportes de Cordillera S. R. L." Expte. Nro. 7330 de acuerdo a lo siguiende:

a) Sociedad de Responsabilidad Limitada (Deportes de Cordillera S.R.L.).

b) Integrante: Barriga, Angel Dario, titular del DNI 22.118.184, soltero nacido en San Carlos de Bariloche el 25 de octubre de 1971, con domicilio en la calle Mitre 1050 y Buceta José Antonio DNI de nacionalidad Argentina Nº. 10650.689 de profesión comerciante con domicilio en calle Paso 180, piso 5 Dpto. II, de estado civil soltero ambos mayores de edad.

c) Fecha del Instrumento 18/12/14.

d) Denominación: Deportes de la Cordillera S.R.L.

e) Domicilio Real y Legal de la Sociedad calle Mitre 467 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

f) Objeto Social: El objeto de la sociedad será la comercialización de indumentaria y artículos necesarios para la practica de todas las disciplinas deportivas, como así la fabricación e importación de dichos artículos e indumentaria deportiva y de tiempo libre con marca propia o de terceros siempre ligados a la actividad deportiva e industria textil, rubro confección, como así también de ropa deportiva, para tal fin podrá hacer uso de explotaciones de franquicias comerciales pudiendo para ello celebrar contratos de franquicias relacionadas siempre a la actividad deportiva y de tiempo libre.

g) Plazo de duración: 99 años.

h) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos 150.000, dividido en 100 cuotas societarias cuotas de 1500 pesos de valor nominal de cada cuota societaria las que se encuentran totalmente suscripta para cada uno de los socios según el siguiente detalle; Barriga, Angel Dario 10 cuotas societarias, equivalentes al 10% del capital social y Buseta, José Antonio 90 cuotas societarias equivalente al 90% del total del capital social, las cuotas se integran en un 100% por ciento de dinero al momento de la inscripción en dinero efectivo.

e) El capital social podra aumentarse cuando el giro de la sociedad así lo requiera conforme al artículo 188 y concordantes de la Ley 19550, el mismo puede ser aumentado hasta el quíntuplo requiriéndose para ello la unanimidad de los socios quienes determinarán el monto y el plazo de duración para la suscripción e integración debiendo mantenerse la proporción original en la participación del capital.

i) Administración y Representación Legal: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de los Socio Gerente por tiempo indeterminado, nombrando a este acto al señor Buceta, José Antonio D.N.I. Nro. 10.650.689, domiciliado en la calle Paso 180 piso 5 Dto. II y Barriga, Angel Dario título del D.N.I. Nro. 22.118.184, con domicilio en la calle Mitre 1050 ambos de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

j) Fecha de cierre: 31 de diciembre.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días.

San Carlos de Bariloche 10 de febrero de 2015.

Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

ACTAS

——

INVERMAR S.A.

Inscripción Director

Fijación Domicilio Legal

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio sito en la calle Mitre y Zatti de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del art. 60 y mod. de la ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el acta de asamblea fecha 10 de Noviembre de 2014 de la sociedad denominada INVERMAR S.A. Por el acta antes mencionada los accionistas resuelven, en forma unánime, designar como integrantes del Directorio a: Mariano Percaz, DNI 33.368.827 como Director titular y Presidente y al Sr. Willem David Straus como Director suplente. A su vez, los socios deciden en forma unánime establecer el domicilio legal en la calle Mitre 106 de la ciudad de Viedma.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

FRIDEVI S.A.F.I.C.

(Cambio del Directorio y Síndicos)

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti nro. 210 de la Ciudad de Viedma, ordena. de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio N° 582 de fecha 15 de Septiembre de 2014 de la sociedad denominada FRIDEVI S.A.F.I.C., por la cual los integrantes de la Sociedad, resuelven designar, por unanimidad, el nuevo directorio:

Presidente: Bertone, Osvaldo Luis Daniel (DNI: 6.608.151)

Vicepresidente: Boffa, Aldo Pedro (DNI: 12.008.450)

Directores Titulares: Rubino, Mario Arturo (DNI: 11.088.900) - Favez, Thierry Marcel Irenee Maurice (DNI: 92.009.142)

Directores Suplentes: Biga, Daniel Horacio (DNI 11.378.631) - Otermin, Daniel (DNI: 17.693.723) - Hueck, Walter (DNI: 16.440.201) - Grazioli, Rodolfo Angel (DNI: 23.797.435)

Sindico Titular: Echazarreta, Fernando Julian - (DNI: 12.248.345)

Síndico Suplente: Merce, Mirian Beatriz (DNI: 23.622.756)

Todos los cargos tendrán una duración de un año a partir de la fecha de Asamblea Ordinaria.

Fecha de designación: 15 de septiembre de 2014.-

Viedma, 20 de Enero de 2015.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

——

MAXICOM - S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento con lo establecido en el Estatuto Social, el Directorio convoca a los accionistas de Maxicom S.A., a la Asamblea general Ordinaria para el día 11 de marzo de 2015 en

el local ubicado en calle Avellaneda 968, de la ciudad de Choele Choel a las 10:00 AM, en primera convocatoria, y a las 11:00 en segunda, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Tratamiento de la documentación descripta por el Art. 234, Inc. 1º, de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente a los Ejercicios finalizados el 31-12-2012 y 31-12-2013.

4º - tratamiento de los resultados del Ejercicio.

5º - Tratamiento de la gestión del Directorio.

6º - Designación de Directores titulares y suplentes.

Gustavo Llorente, Director titular.

—oOo—

CLÍNICA ROCA - S.A.

Asamblea General Ordinaria

Gral. Roca, 5 de febrero de 2014.

En cumplimiento del Estatuto Social, en el Título IX, Art. 16, el Directorio resuelve comunicar a la Dirección de Personas Jurídicas y a los Socios de Clínica Roca SA., que la Asamblea Ordinaria, se efectuará el día martes 17 de marzo de 2015, en primera convocatoria a las 20:30 horas, y en la segunda, en el caso de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 21:30 horas, en el domicilio legal, sito en calle Bartolomé Mitre N° 310, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro para tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a. Consideración de la Memoria, Estados Contables, destino de resultados no asignados, e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Económico XLVII, finalizado el 31 de julio de 2014.

b. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Dr. Juan Carlos Bonfiglio, Presidente.

—oOo—

COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convócase a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término para el día Viernes 10 de Abril de 2015 a las 17:00 hs en la calle Jhon O'Connor N° 20 - Edificio Pilmaiquén de San Carlos de Bariloche a lo efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de un socio para presidir la Asamblea.

2°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cta. de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2013; Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cta. de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2014.

4º) Razones de la convocatoria fuera de término.

5°) Conclusión respecto a los saldos pendientes de los alumnos que cursaron el pos grado "Especialista de la Magistratura".

6°) Tratamiento a la reforma del estatuto.

7°) Elección de dos socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de la Asamblea.-

Héctor Leguizamon Pondal, Presidente - María Marcela Pajaro, Seccretaria de Asuntos Institucionales.-

ASOCIACIÓN CIVIL VECINAL BARRIO BELGRANO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el estatuto social y las disposiciones legales vigentes, el Presidente de la Comisión Directiva convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrán lugar el día 14 del marzo de 2015, a las 18hs. el 1er. llamado y a las 18,30hs. el 2do. llamado, en instalaciones de la sede sita en Cumbay 602 esquina 24 de septiembre, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°- Designación de dos socios para la firma del acta de Asamblea Ordinaria, junto con cl Presidente y Secretario.

2°- Consideración de la Memoria y Balance del año 2014.

3°.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas

4°- Listado de renovación de autoridades: Presidente: por dos años Vicepresidente: por un año - Secretario: por dos años - Tesorero: por un año - 1° Vocal: Titular por dos años - Vocal Titular. por un año - 1° Vocal Suplente: por un año - 2° Vocal Suplente: por un año - Revisores de Cuentas Titular: por un año - Suplente: por un año.-

En esta oportunidad y al solo efecto de ingresar en el régimen del Estatuto, caduca en su función el Vicepresidente, el Secretario y el Primer Vocal Titular.-

Oscar Bressan, Presidente - María del Carmen Hernández, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL "MANOS UNIDAS"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Gral. Conesa (R.N.), 11 de febrero de 2015.

La Asociación Civil "Manos Unidas" tiene el agrado de convocar a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, para el lunes 13 de marzo de 2.015 a las 19:00 hs. La misma se celebrará en la sede de la Sociedad Rural ubicada en Ruta 251 km. 110,3 de General Conesa con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para que firmen el acta de asamblea juntamente con Presidente y Secretaria.

2. Razones por las que se convoca fuera de término.

3. Lectura y Consideración del acta de asamblea anterior.

4. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas a los Estados Contables, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2.012, 30 de junio de 2.013 y 30 de junio de 2.014.

5. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

La Asamblea se regirá conforme a lo dispuesto por los estatutos de la Institución.-

Gerardo Martínez, Presidente - Francisca Graciela Morales, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL CAUSA PSICOANALÍTICA EN GENERAL ROCA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias, convócase a Asamblea General Ordinaria (fuera de término) para el día 14 de marzo de 2015, en Primera Convocatoria a las 9:00 horas y en Segunda Convocatoria a las 10:00 horas (si fracasara la primera), a realizarse en las instalaciones cedidas por el Instituto Nuevo Siglo, sito en calle Mendoza 719 de General Roca, Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de dos socios para suscribir el acta de asamblea.

2 - Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e lnforme de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2013.

3 - Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2014.

4 - Elección de los integrantes de la comisión y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de sus mandatos vigentes, según Título IV del Estatuto Social.-

Lic. Cristina G. Aguirre, Presidente.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CÁMARA PATAGÓNICA DE EMPRESAS DE AUTOTRANSPORTE DE CARGAS (CAPEAC)

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Cámara Patagónica de Empresas de Autotransporte de Cargas (CAPEAC), convoca a todos sus afiliados a: La Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 23 del mes de Marzo de 2015 a las 19.00 hs.; la que se llevará a cabo en la sede social de la Asociación, sita en calle Tres Arroyos No 365 de la ciudad de Cipolletti -RN-, a fin de tratar los puntos del orden del día que a continuación se detallan:

ORDEN DEL DÍA

1.- Elección de dos socios para refrendar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.

2.- Puesta a consideración y aprobación de Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe del Organo de Fiscalización, correspondientes a los ejercicios que corren desde el 01/01/14 hasta el 31/12/14.

3.- Renovación total de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas por finalización de mandatos.-

Aníbal A. Tortoriello, Presidente.-

—oOo—

PARTIDO POLITICO

——

MOVIMIENTO DE APERTURA DEMOCRÁTICA

Acta del Tribunal Electoral del M.A.D

Llamado a Elecciones Internas

En la ciudad de General Roca, a los 11 días del mes de Febrero del 2015 el Tribunal Electoral del Movimiento de Apertura Democrática resuelve:

Artículo 1°: Convocar a elecciones internas partidarias para el día 01 de Marzo de 2015 para la nominación de las candidaturas a cargos electivos Municipales que el Partido sostendrá en las elecciones Municipales en el corriente año en las siguientes Localidades:

Municipios:

Campo Grande: un (01) Intendente municipal, cinco (05) Concejales Titulares, cinco (05) Concejales Suplentes, tres (03) Miembros Titulares al Tribunal de Cuentas y tres (03) miembros Suplentes al Tribunal de Cuentas.

Catriel: un (01) Intendente municipal, nueve (09) Concejales Titulares, nueve (09) Concejales Suplentes, tres (03) Miembros Titulares al Tribunal de Cuentas y tres (03) miembros Suplentes al Tribunal de Cuentas,

Cervantes: un (01) Intendente municipal, cinco (05) Concejales Titulares, cinco (05) Concejales Suplentes, tres (03) Miembros Titulares al Tribunal de Cuentas y tres (03) miembros Suplentes al Tribunal de Cuentas.

Cinco Saltos: un (01) Intendente municipal, siete (07) Concejales Titulares, siete (07) Concejales Suplentes, tres (03) Miembros Titulares al Tribunal de cuentas y tres (03) miembros Suplentes al Tribunal de Cuentas.

Comallo: un (01) Intendente municipal, tres (03) Concejales Titulares, tres (03) Concejales Suplentes, tres (03) Revisores de Cuentas Titulares y tres (03) Revisores de Cuentas Suplentes.

Contralmirante Cordero: un (01) Intendente municipal, tres (03) Concejales Titulares, tres (03) Concejales Suplentes, tres (03) Miembros Titulares al Tribunal de Cuentas y tres (03) Miembros Suplentes al Tribunal de Cuentas.

Choele Choel: un (01) Intendente municipal, siete (7) Concejales Titulares, siete (07) Concejales Suplentes, un (01) Cargo de Contralor Municipal y dos (02) Cargos de Contralor Municipal Suplentes.

Darwin: un (01) Intendente municipal, un (01) Concejal Titular, un (01) Concejal Suplente, tres (03) Miembros Revisor de Cuentas Municipal Titulares y tres (03) Miembros Revisor de Cuentas Suplentes.

General Conesa: un (01) Intendente municipal, seis (06) Concejales Titulares, seis (06) Concejales Suplentes, tres (03) Miembros Titulares al Tribunal de Cuentas y tres (03) Miembros Suplentes al Tribunal de Cuentas, dos (02) Miembros Titulares y dos (02) Miembros Suplentes para integrar el directorio del ENDECON.

General Enrique Godoy: un (01) Intendente municipal, dos (02) Concejales Titulares, dos (02) Concejales Suplentes, tres (03) Miembros Titulares al Tribunal de Cuentas y tres (03) Miembros Suplentes al Tribunal de Cuentas.

General Roca: un (1) Intendente municipal, ocho (8) concejales titulares y ocho (8) concejales suplentes para integrar el Concejo Deliberante; tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes para integrar el Tribunal de Cuentas.

Lamarque: un (01) Intendente municipal, seis (06) Concejales Titulares, seis (06) Concejales Suplentes, tres (03) Cargos de Revisores de Cuentas Titulares y tres (03) Cargos de Cuentas Revisores Suplentes.

Los Menucos: un (01) Intendente municipal, un (01) Concejales Titulares, un (01) Concejales Suplentes, tres (03) Miembros Titulares al Tribunal de Cuentas y tres (03) Miembros Suplentes al Tribunal de Cuentas.

Pilcaniyeu: un (01) Intendente municipal, dos (02) Concejales Titulares, dos (02) Concejales Suplentes, tres (03) Miembros Titulares al Tribunal de Cuentas y tres (03) miembros Suplentes al Tribunal de Cuentas.

Pomona: un (01) Intendente municipal, dos (02) Concejales Titulares, dos (02) Concejales Suplentes, tres (03) Miembros Titulares al Tribunal de Cuentas y tres (03) miembros Suplentes al Tribunal de Cuentas.

Viedma: un (01) Intendente municipal, nueve (09) Concejales Titulares, nueve (09) Concejales Suplentes, tres (03) Miembros Titulares al Tribunal de Cuentas y tres (03) Miembros Suplentes al Tribunal de Cuentas.

Villa Regina: un (01) Intendente municipal, diez (10) Concejales Titulares, diez (10) Concejales Suplentes, tres (03) Miembros Titulares al Tribunal de Cuentas y tres (03) miembros Suplentes al Tribunal de Cuentas.

Maquinchao: un (01) Intendente, dos (02) Concejales Titulares, dos (02) Concejales Suplentes, tres (03) Miembros al Tribunal de Cuentas Titulares y tres (03) Miembros al Tribunal de Cuentas Suplentes.

Mainque: un (01) Intendente, cinco (05) Concejales Titulares, cinco (05) Concejales Suplentes, tres (03) Miembros Titulares al Tribunal de Cuentas y tres (03) Miembros Suplentes al Tribunal de Cuentas.

Valcheta: un (01) Intendente y Vice Intendente, cuatro (04) Concejales Titulares, cuatro (04) Concejales Suplentes, tres (03) contralores Titulares y tres (03) Contralores Suplentes.

Ramos Mexía: un (01) Intendente, tres (03) Concejales Titulares, tres (03) Concejales Suplentes, tres (03) Miembros Titulares al Tribunal de Cuentas y tres (03) Miembros Suplentes al Tribunal de Cuentas. tngeniero Huergo: un (01) Intendente Municipal, cinco (05) Concejales Titulares, cinco (05) Concejales Suplentes y tres (03) Revisores de Cuentas.

Sierra Grande: un (01) Intendente, siete (07) Concejales Municipales Titulares, siete (07) Concejales Municipales Suplentes, tres (03) Miembro del Tribunal de Contralor Titulares y tres (03) Miembros del Tribunal de Controlar Suplentes.

Artículo 2°: Estarán habilitados a votar en las elecciones internas los afiliados al Partido, que se encuentren induidos en el Padrón Electoral confeccionado por la Junta Electoral Provincial.

Artículo 3°: Estarán habilitados a participar como candidatos de las elecciones internas, los afiliados al Partido, los extrapartidarios y los afiliados a otros partidos políticos.

Artículo 4º: Aprobar a los fines del acto eleccionario el siguiente cronograma electoral: Miércoles 18 de febrero de 2015: vence plazo de presentación de listas de Candidatos ante la Junta Electoral Provincial, y planillas de aceptación de cargos y declaraciones juradas de los candidatos. hartes 24 de febrero de 2015: vence plazo de presentación de modelo de Boletas, ante la Junta Electoral Provincial.

Domingo 1 de marzo de 2015: Elecciones Internas/comidos.

Martes 3 de marzo de 2015: Escrutinio definitivo.

Artículo 5º: El orden de prelación al que acceda cada candidato con motivo de ésta elección, no es considerado definitivo, queda establecido que dicho orden estará condicionado a las probables incorporaciones de figuras extrapartidarias, y/o los que resulten de Alianzas Electorales, según la Resolución que en definitiva adopten las autoridades competentes y podrán desplazarse en orden ascendente o descendente con miras a obtener un mejor desempeño electoral.

Artículo 6º: Facultar a la Junta Electoral Provincial a dictar el reglamento electoral y a fijar en el mismo, los plazos que resulten necesarios para la efectiva realización de los comicios.

Artículo 7º: Los candidatos que resulten de esta elección se consideran candidatos nominados por el Partido, para integrar la lista de candidatos a cargos electivos municipales, en representación del Partido.

Artículo 8°: Comuníquese a la Tribunal Electoral Provincial, a las Juntas Electorales Municipales, y publíquese por un día de conformidad al artículo 49 de la Carta Orgánica del MAD, cumplido, archívese.-

Bibiana Romero, Presidenta Tribunal Electoral - Carolina Soledad López, Secretaria Congreso Provincial.-

———

MOVIMIENTO DE APERTURA DEMOCRÁTICA

Acta del Tribunal Electoral del M.A.D

Llamado a elecciones internas

En la ciudad de General Roca, a los 13 días del mes de Febrero del 2015 el Tribunal Electoral del Movimiento de Apertura Democrática resuelve:

Art. 1°: Convocar a elecciones internas partidarias para el día 01 de Marzo de 2015, a los afiliados partidarios que estén incluidos en el padrón de afiliados, para la elección de las siguientes candidaturas: Candidatos al gobierno municipal de la ciudad de Cipolletti de acuerdo a la Carta Orgánica y en el marco electoral del corriente año.

a) Candidato a Intendente Municipal.
b) Seis Concejales Titulares y Seis Concejales Suplentes.
c) Un Contralor Municipal Titular y Dos Contralores Municipales Suplentes.

Art.2º: Los avales para la presentación de listas serán del 1% del padrón Electoral, con un mínimo de veinte. El padrón Electoral estará a disposición de los afiliados desde la publicación de la presente en la sede del partido.

Art.3º: La lista de candidatos deberá ser presentada para su oficialización hasta el 18 de Febrero de 2015, a las 20:00 horas en la sede del partido.

Art.4°: Comuniquese al Tribunal Electoral Provincial, a la Junta Electoral Municipal de la ciudad de Cipolletti, Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de cobertura provincial.-

Bibiana Romero, Presidenta Tribunal Electoral - Carolina Soledad López, Secretaria Congreso Provincial.-

AVISO

Se informa a los Sres. Suscriptores locales, que los plazos de renovación para el primer semestre del año 2014 vence el 30/01/2014 vencido este plazo abonarán recargo

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA	**Pág.**
RESOLUCIONES	**1a6**
LICITACIONES	**6-7**
CONCURSOS	**7-8**
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	**8a13**
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA	
Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	**13**
ACTAS	**13**
CONVOCATORIAS	**13-14**
PARTIDO POLÍTICO (M.A.D.)	**114-15**
AVISOS BOLETIN OFICIAL	**15-16**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

EJEMPLAR DEL DIA	$	10,00
EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO	$	16,00
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS	$	32,00
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS	$	40,00

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro